ACTA DE INICIO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 200-06-09-014 del 01 DE FEBRERO DE 2023.

CONTRATANTE	EPJ S.A. E.S.P. JARDÍN, ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CARRERA 3 No. 10 – 10
NIT:	900.045.268 – 5
REPRESENTANTE LEGAL	MARY LUZ GIRALDO VARGAS.
CEDULA DE CIUDADANIA	42.731.677 DE JARDÍN
CONTRATISTA	JHON GOMEZ SOLUCIONES INTEGRALES EN SEGURIDAD Y SALUD S.A.S
NIT.	900.970.709-9.
REPRESENTANTE LEGAL	JHON JAIRO GOMEZ
CEDULA DE CIUDADANIA	18.395.969 DE CALARCA
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ACTUALIZACION Y MEJORA CONTINUA EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACION Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST DE LAS EMPRESAS PÙBLICAS DE JARDÍN S.A. E.S.P. "EPJ" ACORDE A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.
DURACIÓN	EL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ VIGENCIA DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2023.
VALOR TOTAL	TRECE MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS ($ 13.200.000)
C.D.P	00036 DEL 01 DE FEBRERO DE 2023.
C.R.P	00036 DEL 01 DE FEBRERO DE 2023.
FORMA DE PAGO	LA EMPRESA REALIZARÁ ONCE PAGOS POR VALOR DE MILLON DOCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 1.200.000), REVIA ENTREGA A SATISFACCIÓN, INFORME DE SUPERVISIÓN, CUENTA DE COBRO Y PRESENTACIÓN DE SOPORTE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL.
SUPERVISOR	GERENTE O QUIEN ÈSTE DELEGUE
CUDAD Y FECHA	JARDÍN, ANTIOQUIA, 01 DE FEBRERO DE 2023.

En el Municipio de Jardín, Antioquia al primer (01) día de febrero de 2023, se reunieron en la gerencia de EPJ S.A. E.S.P. la señora **MARY LUZ GIRALDO VARGAS**, identificada con la cedula de ciudadanía No. **42.731.677.** de Jardín, en calidad de Representante legal de esta empresa y el señor **JHON JAIRO GOMEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. **18.395.969** de Calarcá, en calidad de Representante legal de **JHON GOMEZ SOLUCIONES INTEGRAL EN SEGURIDAD Y SALUD S.A.S** y con el propósito de dar inicio al contrato de prestación de servicios.

Para Constancia firman quienes intervienen en el presente acto al primer (01) día del mes de febrero de 2023.

MARY LUZ GIRALDO VARGAS
Gerente EPJ

JHON JAIRO GOMEZ
Representante legal
JHON GOMEZ SOLUCIONES INTEGRALES EN SEGURIDAD Y SALUD S.A.S
Contratista

Powered by CamScanner

ACTA No. 016 DE FEBRERO 01 DE 2023.

POR LA CUAL SE CONTRATA MEDIENTE CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ACTUALIZACION Y MEJORA CONTINUA EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACION Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST DE LAS EMPRESAS PÙBLICAS DE JARDÌN S.A E.S.P "EPJ"ACORDE A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE JARDIN S.A. E.S.P., en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, Ley 142 de 1994, la Ley 689 de 2001, Artículo décimo séptimo, capitulo cuarto, numeral 4. 4.1 del Acuerdos No. 001 de diciembre 06 de 2022 del Manual de Contratación de la Empresa, y el comité de evaluación y;

CONSIDERANDO QUE:

1. Luego de hacer un estudio previo, se vio la necesidad de celebrar contratación directa para PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ACTUALIZACION Y MEJORA CONTINUA EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACION Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST DE LAS EMPRESAS PÙBLICAS DE JARDÌN S.A E.SP "EPJ"ACORDE A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.
2. Que Artículo 3° del decreto 2981 de 2013 establece como Principios básicos para la prestación del servicio de aseo y en el marco de la Gestión Integral de Residuos Sólidos, se observarán los siguientes principios: prestación eficiente a toda la población con continuidad, calidad y cobertura; obtener economías de escala comprobables; garantizar la participación de los usuarios en la gestión y fiscalización de la prestación; desarrollar una cultura de la no basura; fomentar el aprovechamiento; minimizar y mitigar el impacto en la salud y en el ambiente que se pueda causar por la generación de los residuos sólidos.
3. Que el artículo 365 constitucional define: "Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

 Además, el artículo 366 nos indica: "*El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación*".
4. Que la Ley 142 de 1994 establece el régimen general de los servicios públicos domiciliarios, incluido el servicio público de aseo.
5. Las EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S.A. E.S.P., es una es una entidad de carácter mixta, regida por normas de derecho privado, dotada de patrimonio propio, autonomía administrativa, jurídica, técnica

EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S.A E.S.P.
Nit. 900.045.268 – 5 / Carrera 3 No. 10-18 / Teléfono 322 770 9347
E-mail: espjardin@gmail.com / Página web: www.eljardin-antioquia.gov.co

y financiera, la cual fue creada mediante Escritura Pública N° 305 del 08 de septiembre de 2005, modificada mediante Escritura Pública N° 007 del 07 de enero de 2012, ambas de la Notaria única de Jardín, y debidamente matriculada ante la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia.

6. Los artículos 30, 31, 32 y 39 de la Ley 142 de 1994, en concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 689 de 2001, y el artículo 1 de la Ley 816 de 2001; establecen que el régimen de *"Los contratos que celebren las Entidades Estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta Ley NO estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (...)",y seguidamente dispone que sus actos y contratos se someten a las reglas del derecho privado, salvo las excepciones previstas en la Ley. Por lo que se encuentra sometida al régimen general de los servicios públicos domiciliarios y el ejercicio de sus actividades dentro del ámbito del derecho privado como empresario mercantil"*

7. Que el Decreto 1072 de 2015 Libro 2, Parte 2, Titulo 4, Capitulo 6.

 (...)

 CAPÍTULO 6 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

 Artículo 2.2.4.6.1. Objeto y campo de aplicación. El presente capítulo tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

8. Que las Empresas Públicas de Jardín S.A. E.S.P "EPJ" de actualizar y mejorar el SG-SST con el objetivo de promover la calidad de vida laboral, la prevención de enfermedades, accidentes e incidentes laborales, las Empresas Públicas de Jardín requieren de un profesional que lo implemente

9. Que el día 01 de febrero de 2023 se recibió en la empresa según Radicado Nro. 022 la propuesta Económica y en virtud de la cual, se procede a establecer si cumple con los requerimientos exigidos en la invitación.

PROPONENTE	JHON GOMEZ SOLUCIONES INTEGRALES EN SEGURIDAD Y SALUD S.A.S
NIT	900.970.709-9.
VALOR DE LA PROPUESTA	$13.200.000
OBSERVACIONES	El valor de la propuesta incluye IVA y deducciones

VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

La oferta fue presentada por una Persona jurídica y en atención a la actividad económica prevista en el Registro Único Tributario (RUT) Código de Verificación 7020: "Actividades de consultoría de gestión". Y El Código de Verificación 8621: "Actividades de la práctica médica, sin internación" De tal suerte que se logra establecer, que la persona natural dispone como actividad comercial, actividades de Administración Empresarial.

EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S.A E.S.P.
Nit. 900.045.268 – 5 / Carrera 3 No. 10-18 / Teléfono 322 770 9347
E-mail: espjardin@gmail.com / Página web: www.eljardin-antioquia.gov.co

Además, acreditó estudios académicos como Profesional en "Salud Ocupacional" y con posgrados en "Gerencia de la Salud Pública", "Auditoria en Salud" y Diplomado en "Sistema de Gestión integral".

ECONÒMICAMENTE FAVORABLE:

La Propuesta se sujeta a los lineamentos económicos expresados en la respectiva "Invitación", de ahí que el oferente preste sus servicios y disponga de los suministros conforme al valor consagrado en la Invitación y en los Plazos allí previstos, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales.

ACREDITACIÓN DE IDONEIDAD:

Se acreditó la idoneidad mediante la certificación de haberse suscrito Contratos con Entidades Públicas y Privadas como Administradora Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo.

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.

REQUSITOS CONTRATISTA		
Documentos de legalidad	**SI**	**NO**
Propuesta económica	x	
Fotocopia cedula de ciudadanía	x	
Fotocopia del RUT	x	
Fotocopia de la libreta militar (solo para menores de 50 años)	N/A	
Certificado de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios actualizados	X	
Certificado de Medidas Correctivas.	X	
Certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales.	X	
Certificado de inhabilidades e incompatibilidades	X	
Formato único de hoja de vida de la función pública	X	
Copia de la afiliación y pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL) y parafiscales.	X	
Acreditación de Idoneidad (Relación de Contratos)	X	
Certificado de cuenta bancaria	X	

El Oferente presentó a cabalidad la documentación requerida con la Invitación. Y la propuesta presentada por el oferente corresponde con lo requerido por la Empresa Pública de Jardín S.A E.S.P "EPJ" en los estudios previos, razón por la cual se recomienda adjudicar a este, toda vez que cumple con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación.

En consideración, el Comité Evaluador recomienda suscribir el respectivo contrato y conforme al Objeto definido en el artículo Primero de esta evaluación.

ANA MARÍA TABORDA FLOREZ
Secretaria

NATALIA VARGAS CARDONA
Tesorera

EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S.A E.S.P.
Nit. 900.045.268 – 5 / Carrera 3 No. 10-18 / Teléfono 322 770 9347
E-mail: espjardin@gmail.com / Página web: www.eljardin-antioquia.gov.co

DECIDE

PRIMERO. Contrátese mediante Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, para **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ACTUALIZACION Y MEJORA CONTINUA EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACION Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST DE LAS EMPRESAS PÙBLICAS DE JARDÌN S.A E.S.P "EPJ"ACORDE A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.**

SEGUNDO. Comuníquese personalmente al señor **JHON JAIRO GOMEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. **18.395.969** de Calarcá, en calidad de Representante legal de **JHON GOMEZ SOLUCIONES INTEGRAL EN SEGURIDAD Y SALUD S.A.S,** el presente acto de justificación de contrato; decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la ley.

En esta fecha y en consideración de los elementos y criterios fijados por el comité evaluador y de compras de la empresa EPJ S.A. E.S.P, El ordenador (gerente) del gasto, **MARY LUZ GIRALDO VARAGS** acoge la recomendación y dispone adjudicar el presente contrato al postulante definido, evaluado y recomendado por el Comité: **JHON JAIRO GOMEZ,** identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. **18.395.969** de Calarcá, en calidad de Representante legal de **JHON GOMEZ SOLUCIONES INTEGRAL EN SEGURIDAD Y SALUD S.A.S** para ejecutar el Contrato que se indica en el presente documento, acogiendo los valores de la propuesta y los términos de la Invitación de Oferta en cumplimiento del procedimiento establecido en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de las Empresas Públicas de Jardín S.A. E.S.P. EPJ.

Se adjudica

En aprobación de todo lo anterior, se expide este acto en las Empresas Publicas de Jardín S.A. E.S.P, al primer (01) día del mes de febrero de 2023.

MARY LUZ GIRALDO VARGAS
GERENTE.

EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S.A E.S.P.
Nit. 900.045.268 – 5 / Carrera 3 No. 10-18 / Teléfono 322 770 9347
E-mail: espjardin@gmail.com / Página web: www.eljardin-antioquia.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
EMPRESAS PUBLICAS DE JARDIN S.A. E.S.P
OFICINA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD
Nit: 900.045.268

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP Nº 00036

Fecha de Expedición: 01/02/2023

Nit ò Cedula:	900.045.268
Beneficiario:	EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S.A E.S.P

En el presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2023 de las EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S.A E.S.P, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que a continuación se detallan en los rubros Presupuestales:

BBF821011CD33093F38DE39A81028F2A

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.1.2.02.02.008	**SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION**		**13.200.000,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	83113	Servicios de consultoría en administración del recurso humano	13.200.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	1.0	ENTIDADES DIFERENTES A ENTIDADES TERRITORIALES - GESTION GENERAL	13.200.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	6.000.000,00
	1.3.3.1.00	RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	7.200.000,00
CCPET70 - SERVICIOS PÚBLICOS	24224	Honorarios - Administrativo	13.200.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	13.200.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120501	Ingresos sin destinación específica	13.200.000,00

Valor en letras:

TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto de la disponibilidad

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ACTUALIZACION Y MEJORA CONTINUA EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACION Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST DE LAS EMPRESAS PÙBLICAS DE JARDÌN S.A. E.S.P. "EPJ" ACORDE A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.

Mary Luz Giraldo Vargas
C.C. 42731677
Gerente

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
EMPRESAS PUBLICAS DE JARDIN S.A. E.S.P
OFICINA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD
Nit: 900.045.268

CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL

CRP Nº 00036

Fecha de Expedición: 01/02/2023

Documentos Asignados	
Num Doc.	**Fecha Doc.**
00036	01/02/2023

La técnica de Presupuesto y Contabilidad CERTIFICA, que en las imputaciones del Presupuesto de la vigencia 2023, Existe un Compromiso Presupuestal, para atender los compromisos Adquiridos:

Nit ò Cedula:	900.970.709
Beneficiario:	JHON GOMEZ SOLUCIONES INTEGRALES EN SEGURIDAD Y SALUD S.A.S

36FB91928D64E6AA6338E216999AF01D

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.1.2.02.02.008		**SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION**	**13.200.000,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	83113	Servicios de consultoría en administración del recurso humano	13.200.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	1.0	ENTIDADES DIFERENTES A ENTIDADES TERRITORIALES - GESTION GENERAL	13.200.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	6.000.000,00
	1.3.3.1.00	RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	7.200.000,00
CCPET70 - SERVICIOS PÚBLICOS	24224	Honorarios - Administrativo	13.200.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	13.200.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120501	Ingresos sin destinación específica	13.200.000,00

Valor en letras:

TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto del Compromiso

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ACTUALIZACION Y MEJORA CONTINUA EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACION Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST DE LAS EMPRESAS PÙBLICAS DE JARDÌN S.A. E.S.P. “EPJ” ACORDE A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.

Mary Luz Giraldo Vargas
C.C. 42.731.677
Gerente

CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nro. 200-06-09-014
CELEBRADO ENTRE EPJ S.A. E.S.P Y JHON JAIRO GOMEZ
(01 DE FEBRERO DE 2023).

CONTRATANTE	EPJ S.A. E.S.P. JARDÍN, ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CARRERA 3 No. 10 – 10
NIT:	900.045.268 – 5
REPRESENTANTE LEGAL	MARY LUZ GIRALDO VARGAS.
CEDULA DE CIUDADANIA	42.731.677 DE JARDÍN
CONTRATISTA	JHON GOMEZ SOLUCIONES INTEGRALES EN SEGURIDAD Y SALUD S.A.S
NIT	900.970.709-9
REPRESENTANTE LEGAL	JHON JAIRO GOMEZ
CEDULA DE CIUDADANIA	18.395.969 DE CALARCA
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ACTUALIZACION Y MEJORA CONTINUA EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACION Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST DE LAS EMPRESAS PÙBLICAS DE JARDÌN S.A. E.S.P. "EPJ" ACORDE A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.
DURACIÓN	EL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ VIGENCIA DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2023.
VALOR TOTAL	TRECE MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS ($ 13.200.000)
C.D.P	00036 DEL 01 DE FEBRERO DE 2023.
C.R.P	00036 DEL 01 DE FEBRERO DE 2023.
FORMA DE PAGO	LA EMPRESA REALIZARÁ ONCE PAGOS POR VALOR DE MILLON DOCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 1.200.000), REVIA ENTREGA A SATISFACCIÓN, INFORME DE SUPERVISIÓN, CUENTA DE COBRO Y PRESENTACIÓN DE SOPORTE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL.
SUPERVISOR	GERENTE O QUIEN ÈSTE DELEGUE
CUDAD Y FECHA	JARDÍN, ANTIOQUIA, 01 DE FEBRERO DE 2023.

Entre los suscritos a saber **MARY LUZ GIRALDO VARGAS**. Mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.731.677 de Jardín, Antioquia, en su calidad de Gerente de las EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S.A E.S.P. "EPJ", cargo para el cual fue designada mediante Acta de Junta Directiva Nro. 003 del 30 de agosto de 2022 y por tanto facultada estatutariamente para obrar en nombre y representación Legal de esta Empresa y la cual se identificada con Nit. Número 900.045.268-5, escritura No. 305 del 08 de septiembre de 2005 de la notaría única de Jardín, debidamente constituida e inscrita según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y quien en adelante se denominará CONTRATANTE, y de otra parte el señor **JHON JAIRO GOMEZ,** identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. **18.395.969 de Calarcá,** en calidad de Representante legal de **JHON GOMEZ SOLUCIONES INTEGRAL EN SEGURIDAD Y SALUD S.A.S**. y quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA. Hemos decidido

Powered by CamScanner

celebrar el presente contrato de suministros previas las siguientes **CONSIDERACIONES: a)** El artículo 31 de la ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3º de la ley 689 de 2001 que determina que los contratos que celebran las entidades estatales que presten servicios públicos no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación Estatal, salvo que esta misma ley disponga otra cosa. Que el artículo 32 de la ley 142 de 1994 determina que salvo que la Constitución Política o la ley dispongan otra cosa, los actos de las empresas de servicios públicos se regirán exclusivamente por las reglas de derecho privado y agrega la norma, que la regla precedente se aplicará inclusive a las sociedades en que las entidades oficiales son aportantes sin atender al porcentaje que sus aportes representen dentro de su capital social ni la naturaleza del acto o derecho que se ejerza; en conclusión, las normas por las que se rigen una empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios en materia de actos y/o contratos serán enmarcados en la ley 142 de 1994 en lo pertinente, y el código de comercio y sus normas complementarias en lo no previsto en la ley 142 de 1994. Que, por lo anterior, hemos convenido celebrar el presente contrato de suministros y que se rige por las siguientes CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO. PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ACTUALIZACION Y MEJORA CONTINUA EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACION Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST DE LAS EMPRESAS PÙBLICAS DE JARDÌN S.A. E.S.P. "EPJ" ACORDE A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.

SEGUNDA: OBLIGACIONES: Para cumplir con el objeto, el CONTRATISTA se obliga para con la EPJ S.A E.S.P. **A.** Dar cumplimiento a todas las exigencias establecidas en el Decreto 1072/2015 y la Resolución 1111/2017 y la normatividad vigente. **B.** Contar con la disponibilidad de tiempo para la implementación y mantenimiento del SG-SST de acuerdo con el día y las horas acordadas con el supervisor. **C.** Todas las demás requeridas por el supervisor del contrato, para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. **D.** Realizar acompañamiento en el momento que los cite el Ministerio de Trabajo para realizar la auditoría del SGSST **E.** Aclarar inquietudes relacionadas con los temas legales en Seguridad y Salud en el Trabajo. **F.** Diseñar, implementar y realizar seguimiento a los estándares de seguridad que la Empresa contemple para la incursión de la labor. **G.** Identificar, recepcionar e informar en a los trabajadores los peligros y riesgos, al igual que las condiciones inseguras presentes en sus actividades. **H.** Planificar la intervención a la accidentalidad, morbilidad y el ausentismo laboral a través de los programas de Promoción y Prevención, con el fin de minimizar las pérdidas humanas, materiales y financieras de la Empresa. **I.** Realizar acompañamiento en el comité COPASST y comité de Convivencia. **J.** Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación profesional necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista, **K.** Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes sobre el cumplimiento de éste al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento correspondiente, documento entre otros indispensable para el pago. **L.** Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el gerente con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad. **M.** Pagar los impuestos si a ello diere lugar. **N.** Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato. **Ñ.** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones innecesarias. **O.** Durante la ejecución del contrato debe permanecer afiliado y a paz y salvo con los sistemas de salud y pensión, (Ley 1122 de 2007, Art. 17 de la Ley 100/93 y demás normas vigentes sobre la materia) **P.** Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del adjudicatario. **Q.** Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. **R** Radicar las facturas de cobro por servicio prestado y efectuados dentro de los plazos convenidos. **S.** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del contrato, cuando con ellos cauce perjuicios a la administración o a terceros. **T.** Las

Powered by CamScanner

demás generales de ley y contenidas en la propuesta presentada por EL CONTRATISTA y las contenidas dentro del estudio de conveniencia y oportunidad. **U.** Garantizar la calidad del suministro y responder por ello. **n.)** Informar oportunamente sobre eventualidades que puedan surgir y que impliquen retraso en la prestación del servicio de suministros. **B.)** El CONTRATANTE se obliga a: **1.)** Realizar el pago oportuno de las facturas, dentro de los cinco (05) días siguientes de la recepción de las mismas. **2.)** Solicitar duplicado de la cuenta de cobro, cuando la misma no haya llegado oportunamente. El no recibir la cuenta de cobro no lo exonera del pago, salvo que EL CONTATISTA no haya efectuado la facturación en forma oportuna, o no haya enviado las cuentas de cobro oportunamente al contratante. **3.)** Dar aviso de los cambios de la dirección del inmueble, donde ha de remitirse la factura o cuenta de cobro **4.)** Dar aviso oportuno al contratista sobre fallas en la prestación del servicio, cuando estas se presenten. **5.)** Supervisar la correcta ejecución del objeto contractual. **6.)** Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo. **7.)** Las demás contenidas en la Ley 142 de 1994, en los Decretos y las normas expedidas por las Autoridades Competentes en la materia.

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO E IMPUTACIÓN DEL GASTO: Que para tales efectos se cuenta con un presupuesto oficial por valor de **TRECE MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS ($ 13.200.000)** de los cuales se imputarán al Rubro 2.1.2 02.02.008 denominado "servicios prestados a las empresas y servicios de producción" del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00036 del 01 de febrero de 2023 y el Certificado de Registro Presupuestal Nro. 00036 del 01 de febrero de 2023 del presupuesto de la actual vigencia de **LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S.A. E.S.P. EPJ**.

CUARTA: FORMA DE PAGO: La empresa realizará once pagos por valor de **MILLON DOCIENTOS MIL PESOS ($ 1.200.000),** previa entrega a satisfacción, informe de supervisión, cuenta de cobro y presentación de soporte cumplimiento del pago de seguridad social. **PARAGRAFO:** De cada pago se deducirán los impuestos Nacionales y Locales correspondientes.

QUINTA: DURACION DEL CONTRATO: el término de duración del presente contrato tendrá vigencia desde la firma del acta de inicio y será hasta el treinta (30) de diciembre de 2023.

SEXTA. - SUPERVISIÓN: La Supervisión del Contrato estará a cargo de LA GERENCIA, quien este delegue o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en los artículos décimo octavo numeral 2 y demás concordantes, del capítulo cuarto de la supervisión o interventoría de los contratos del Manual interno de Contratación y supervisión de la Entidad.

SEPTIMA: INSTRUMENTOS DE SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS. Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias o discrepancias surgidas de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, de acuerdo con la ley. Para este efecto, acudirán al arreglo directo, la conciliación, la amigable composición o la transacción, según el caso.

OCTAVA: MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas en este contrato por parte de EL CONTRATISTA, EPJ S.A E.S.P. mediante resolución motivada que prestará mérito ejecutivo, le impondrá multas diarias equivalentes al cinco por mil (5x1000) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento, sin perjuicio de la cláusula penal.

Powered by CamScanner

NOVENA: **CLÁUSULA PENAL**: En caso de incumplimiento total o de declaratoria de caducidad, EPJ S.A E.S.P. hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se considerará como pago parcial de los perjuicios causados.

DECIMA: CESIÓN. EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato, total o parcialmente, con la autorización previa, expresa y escrita del CONTRATANTE. En todo caso, de otorgarse esta autorización, permanecerá intacta la responsabilidad de EL CONTRATISTA respecto de la parte del contrato que éste haya ejecutado con arreglo a sus estipulaciones. La subcontratación del objeto o parte del objeto del contrato, requerirá autorización previa y por escrito del CONTRATANTE.

DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas a este contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 689 de 2001.

DÉCIMA SEGUNDA: CADUCIDAD: El Contratante podrá declarar la caducidad del presente contrato si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del presente contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, la empresa por medio de acto administrativo lo dará por terminado en el estado en que se encuentre.

DÉCIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA declara, bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este contrato, no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas la ley 142 de 1994, Ley 689 de 2001 y demás disposiciones sobre la materia.

DÉCIMA CUARTA: **LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS HACEN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO**: 1) Certificado de existencia y Representación Legal de EL CONTRATISTA. 2) Cotización o propuesta de los suministros. 3) Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal de EL CONTRATISTA. 4) Disponibilidad y registro presupuestal. 5) RUT. 6) Certificado donde conste que EL CONTRATISTA se encuentra al día con los pagos al sistema de seguridad social. 8) Los demás documentos que se produzcan durante el desarrollo contractual y los exigidos por mandato legal.

DÉCIMA QUINTA: GARANTÍAS. Según lo establece el artículo DECIMO SEPTIMO, CAPITULO CUARTO, NUMERAL 4.2.3 del manual de contratación acuerdo 01 de 2022, La Garantía Única debe prestarse en todos los contratos de mayor cuantía, salvo los interadministrativos, los de empréstito, los seguros, y los de contratación de menor cuantía y mínima cuantía a discreción de la administración. Teniendo en cuenta el análisis de riesgos realizado, con fundamento en el acuerdo 01 de 2022, manual de contratación, supervisión en interventoría por discrecionalidad de la gerencia dado el tipo de servicio que deducen garantizar el objeto del contrato, **NO** requiere póliza, dado que no implica un riesgo para la empresa, en vista de la aceptación e informe de supervisión a satisfacción.

DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN BILATERAL. Por medio de Resolución motivada podrá hacer uso de las facultades exorbitantes de acuerdo con la Ley 689 de 2001, ya que este contrato se rige por dicha normatividad.

DÉCIMA SEPTIMA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA no se considera para efectos de este contrato como empleado o trabajador de la EMPRESA, sino que es un CONTRATISTA, independiente y no tendrá derecho a

Powered by CamScanner

reclamar prestaciones laborales alguna, todos los gastos de salud, pensiones, riesgos profesionales del Contratista corren a cargo del CONTRATISTA.

DÉCIMA OCTAVA: SOLEMNIDAD: Todos los acuerdos o variaciones que se efectúen entre EL CONTRATISTA y EPJ S.A. E.S.P, con relación a los servicios objeto del presente contrato, se deberán realizar por escrito y bajo las firmas de las personas autorizadas legalmente para ello.

DECIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE COMÚN ACUERDO. Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del presente contrato, por cualquier causa, se procederá a su liquidación mediante acta que suscribirán los representantes autorizados de las partes.

VIGESIMA: **RETENCIONES DE LEY**: EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EPJ S.A E.S.P., para efectuar las deducciones por concepto de estampillas, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

VIGESIMA PRIMERA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato se fija como domicilio el Municipio de Jardín, Antioquia. Toda comunicación escrita que deba cursarse entre las partes se enviará a las direcciones que se indican a continuación, salvo que cualquiera de ellas haya informado a la otra oportunamente sobre eventuales cambios: JHON JAIRO GOMEZ Email: gerencia@jhongomez.com y Calle 60B sur No. 44-100 edificio Latitud sur. Oficina 1114 – Sabaneta Antioquia. **Empresas Públicas de Jardín S.A E.S. P "EPJ":** Carrera 3 N° 10-18. Teléfono: 322 770 9347 – E -mail: espjardin@gmail.com.

VIGESIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere del Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Para constancia se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor en el Municipio de Jardín, al primer (01) día del mes de febrero de 2023.

MARY LUZ GIRALDO VARGAS.
Gerente
EPJ S.A E.S.P

JHON JAIRO GOMEZ
Representante legal.
JHON GOMEZ SOLUCIONES INTEGRALES EN SEGURIDAD Y SALUD S.A.S
Contratista

Elaboró: Mary Luz Giraldo Vargas Gerente	**Revisó:** Mary Luz Giraldo Vargas. Gerente	**Aprobó**: Mary Luz Giraldo Vargas. Gerente

Powered by CamScanner



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 18.395.969

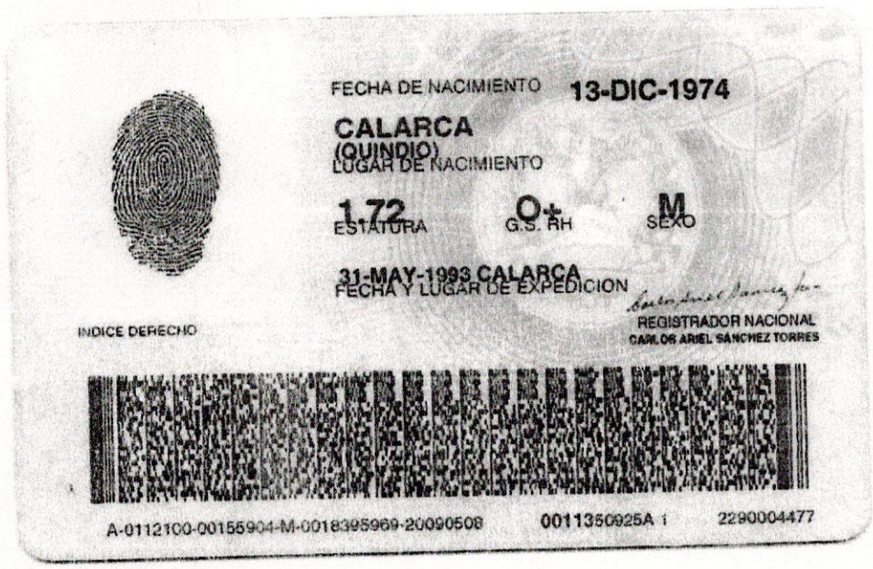
GOMEZ

APELLIDOS

JHON JAIRO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 13-DIC-1974

CALARCA
(QUINDIO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

31-MAY-1993 CALARCA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-0112100-00155904-M-0018395969-20090508 0011350925A 1 2290004477

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14696799628

(415)7707212489984(8020) 000001469679962 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 7 0 7 0 9	9	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
JHON GOMEZ SOLUCIONES INTEGRALES EN SEGURIDAD Y SALUD S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Sabaneta 6 3 1

41. Dirección principal
CL 60 B SUR 44 100 ED LATITUD SUR OF 1111

42. Correo electrónico	43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
jhonjairogomezescobar@gmail.com		3 0 0 7 7 8 5 0 4 0	4 1 8 8 9 8 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 2 1	2 0 1 8 0 8 0 1	7 0 2 0	2 0 1 6 0 5 1 2	8 4 1 3			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	9	1 4	4 8	5 2																				

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 07 - 10 / 18 : 15: 20

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GOMEZ JHON JAIRO
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 10-07-2020 06:15:44PM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14696799628

(415)7707212489984(8020) 000001469679962 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 7 0 7 0 9	9	Impuestos de Medellín	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 1 6 0 5 0 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 6 0 5 1 2	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 8 9 9 3 6	
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	6 3 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 6 0 5 0 3	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 6 0 5 1 2		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 10-07-2020 06:15:44PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14696799628

(415)7707212489984(8020) 000001469679962 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 7 0 7 0 9	9	Impuestos de Medellín	1 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 6 0 5 1 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 8 3 9 5 9 6 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GOMEZ		JHON	JAIRO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 10-07-2020 06:15:44PM

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14696799628

(415)7707212489984(8020) 000001469679962 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 7 0 7 0 9	9	Impuestos de Medellín 1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 2 2 0 6 0 8 6		1 8 8 7 6 6 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
JARAMILLO	CARDENAS	ELIZABETH	JEING

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 0 4 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 5 de 5 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14696799628

(415)7707212489984(8020) 000001469679962 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 7 0 7 0 9	9	Impuestos de Medellín 1 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Actividades de la práctica médica, sin internación 8 6 2 1

162. Nombre del establecimiento
JHON JAIRO SOLUCIONES INTEGRALES EN SEGURIDAD Y SALUD SAS SEDE ORIENTE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Rionegro 6 1 5

165. Dirección
CR 55 A 35 227 LC 309 311

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 2 3 1 9 3	2 0 1 9 0 9 0 5
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 1 3 2 9 0 4	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/formAntecedentes.xhtml

Maps Traducir Roundcube Webma...

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECU

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:12:09 PM horas del 25/12/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **18395969**

Apellidos y Nombres: **GOMEZ JHON JAIRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía**

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 212029782

WEB
20:23:58

Bogotá DC, 25 de diciembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JHON GOMEZ SOLUCIONES INTEGRALES EN SEGURIDAD Y SALUD S.A.S.SEDE ORIENTE identificado(a) con NIT número 9009707099:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 212029725

WEB
20:19:17

Bogotá DC, 25 de diciembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JHON JAIRO GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 18395969:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

ıbe Maps Traducir Roundcube Webma...

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:05:12 horas del 12/01/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **18395969,**
Apellidos y Nombres **GOMEZ JHON JAIRO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA MUNICIPAL DE JARDIN**, con NIT **890982294-0** y utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/20 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos con menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normativid rectora frente al tratamiento de datos.

Imprimir

022

EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S.A.
E.S.P. "EPJ"
NIT. 900.045.268 - 5
RECIBIDO
Fecha: 1 Febrero 2023
Hora: 8:23 a.m
Firma: Ana María T

Sabaneta, enero 31 de 2023.

Doctora

MARY LUZ GIRALDO

Gerente

Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios
Municipio de Jardín
Antioquia

Ref.: Cotización Diseño e implementación - Seguimiento Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo 2023. Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Municipio de Jardín Antioquia.

Cordial saludo,

A continuación, se relaciona la propuesta Fase IV del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2023.

Seguimiento y mejora: es la etapa de vigilancia preventiva y mejora continua a la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. En este periodo fue de enero a marzo de 2018, se realizó la autoevaluación y el plan de mejora del plan ejecutado en 2018 y se incorporó al plan de trabajo anual fijado para 2019.

Inspección, vigilancia y control: esta etapa es realizada por el ministerio del trabajo y no es más que la revisión del cumplimiento de la norma por parte de las empresas. Esta etapa va de abril en adelante. Es llevada a cabo por el ministerio del trabajo. A partir del 1 de Octubre de 2019.

En diciembre de 2019 se deberá hacer la autoevaluación del sistema ejecutado durante ese año, el plan de mejora conforme a las debilidades encontradas en la autoevaluación y el plan de trabajo anual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo que se va a ejecutar en el año 2020. A partir de 2020 el plan de mejora debe dejarse listo e incorporado al plan de trabajo anual en diciembre de cada año.



MULTAS DECRETO 1072 DE 2015 y RESOLUCION 312 DE 2019

Ministerio de Trabajo y la Protección Social.

Como se había anotado, la imposición de las multas depende del tamaño de la empresa. El Decreto 472 de 2015 establece los siguientes topes:

- **Microempresa:**
 - *Por incumplimiento que dé origen a un accidente mortal*: de 20 a 24 SMMLV
- **Pequeña empresa**
- **Mediana empresa**
 - *Por incumplimiento de las normas de salud ocupacional*: de 21 a 100 SMMLV
 - *Por incumplimiento en el reporte de accidente o enfermedad laboral*: de 51 a 100 SMMLV
 - *Por incumplimiento que dé origen a un accidente mortal*: de 151 a 400 SMMLV

- **Gran empresa**

 - *Por incumplimiento de las normas de salud ocupacional*: de 101 a 500 SMMLV
 - *Por incumplimiento en el reporte de accidente o enfermedad laboral*: de 101 a 1.000 SMMLV
 - *Por incumplimiento que dé origen a un accidente mortal*: de 401 a 1.000 SMMLV

Clausura o cierre del lugar de trabajo

En este punto, la reglamentación se acoge a lo establecido en la Ley 1610 de 2013. Por lo tanto, si las condiciones de la empresa ponen en peligro la vida, la integridad y/o la seguridad personal de los trabajadores, el Inspector de Trabajo puede determinar la clausura o cierre del lugar de trabajo.

En esos casos aplican los siguientes criterios:

- Según la gravedad de la violación, el cierre se producirá por un término que está entre los 3 y los 10 días hábiles (Artículo 8, Ley 1610 de 2013).
- Si la empresa incurre nuevamente en cualquiera de los hechos sancionables, el cierre se hará por un término de entre 10 y 30 días hábiles. (Artículo 8, Ley 1610 de 2013).
- Cuando la renuencia persiste, el inspector de trabajo debe trasladar el caso al director territorial. Este podrá clausurar la empresa hasta 120 días hábiles o decretar el cierre definitivo del establecimiento (Artículo 13, Ley 1512 de 2012).

La medida de cierre o suspensión de actividades debe ser impuesta a través de un auto debidamente motivado, que indique específicamente el lugar donde debe aplicarse, el análisis de hechos y pruebas, el período de cierre y las normas infringidas.

La suspensión o el cierre no afectan el pago del salario, ni de las prestaciones a los trabajadores.

PLAN DE MEJORA

Según los resultados obtenidos en la autoevaluación se deberá elaborar un plan de mejora, así.

- **CRÍTICO.** Si el puntaje obtenido es menor al **60%:**

 - Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato.
 - Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada la empresa o contratante, un reporte de avances en el término

máximo de tres (3) meses después de realizada la autoevaluación de Estándares Mínimos.

- Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoración crítica, por parte del Ministerio del Trabajo.

- **MODERADAMENTE ACEPTABLE.** Si el puntaje obtenido está entre el **60 y 85%:**

 - Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento.
 - Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el término máximo de seis (6) meses después de realizada la autoevaluación de Estándares Mínimos.
 - Plan de visita por parte del Ministerio del Trabajo.

- **ACEPTABLE**. Si el puntaje obtenido es mayor al **85%:**

 - Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan de Anual de Trabajo las mejoras detectadas.

Nuestro equipo de trabajo está conformado por los siguientes profesionales especializados:

- Médicos Especialistas en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Profesionales en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Abogado Especialistas en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Abogado Especialista en Seguridad Social.
- Psicólogos Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Profesional especialista en Ergonomía.
- Otros.

CONTENIDO DE LA PROPUESTA

A continuación, se relacionan las actividades a desarrollar durante la vigencia del contrato:

- Inducción y reinducción de seguridad y salud en el trabajo.
- Revisión, actualización y divulgación de la Políticas de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Revisión, actualización y divulgación de los Objetivos en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Revisión de la actualización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Programación reuniones COPASST.
- Matriz de requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo
- Actualización de los Matriz de Identificación de Peligros y evaluación de Riesgos.
- Análisis de Vulnerabilidad. Plan de Gestión del Riesgos y Desastres - Plan de Emergencia.
- Capacitación en Manejo y Extinción de incendios.
- Capacitación en Plan de Evacuación.
- Capacitación Comité de Emergencias.
- Capacitación Reporte de eventos adversos. Capacitación Virtual.
- Inspecciones de Seguridad Industrial.
- Reporte de Accidentes de trabajo.
- Investigación de accidentes laborales.
- Alimentar base de datos de las estadísticas de ausentismo laboral.
- Capacitación y/o taller en Uso y porte de Elementos de Protección Personal.
- Certificación de custodia de historias clínicas ocupacionales.
- Informe Diagnóstico de condiciones de salud a partir de los EMO Practicados por la IPS Jhon Gómez Soluciones Integrales en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Autoevaluación SGSST Vigencia 2022 y Plan de Mejoramiento para año 2023.

Actividades Puntuales con Comités

Comité Paritario o vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Socialización de las etapas del S.G.S.S.T.
- Capacitación en inspecciones de seguridad.
- Revisión del Informe de las condiciones de salud del personal que ingresa para generar plan de acción (SVE).
- Apoyo en investigación de accidentes laborales.
- Acompañamiento en inspecciones de Seguridad.

Comité de Convivencia Laboral.

- Capacitación funciones y responsabilidades.
- Revisión de actas y seguimiento.
- Procedimiento de quejas y reclamos.
- Acompañamiento en procesos de presunto acoso laboral. Virtual.

Brigada de Emergencias.

- Convocatoria conformación brigada de emergencias.
- Capacitación en Bomberotecnia.
- Capacitación en Evacuación.
- Capacitación en Primeros Auxilios – Atención primaria en Salud.

Teléfonos: (604)4732682 -3108360523 –3007785040.
Skype: Jhon.jairo.gomez.escobar

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones iliquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año 2020

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 1116601493191

(415)7707212489984(8020) 000111660149319 1

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT): 900970709 | 6.DV.: 9

7. Primer apellido | 8. Segundo apellido | 9. Primer nombre | 10. Otros nombres

11. Razón social: JHON GOMEZ SOLUCIONES INTEGRALES EN SEGURIDAD Y SALUD S.A.S

12. Cód. Direcc. Seccional: 11

24. Actividad económica principal: 7020

Si es una corrección indique: 25. Cód. | 26. No Formulario anterior

29. Fracción año gravable siguiente (Marque "X") | 30. Renuncio a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X") | 31. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X") | 32. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, a compensar: 0

Datos informativos: 33. Total costos y gastos de nómina: 93,785,000 | 34. Aportes al sistema de seguridad social: 7,158,000 | 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 2,470,000

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	36	5,196,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	61,455,000
Inventarios	39	0
Activos intangibles	40	1,094,000
Activos biológicos	41	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	14,019,000
Otros activos	43	0
Total patrimonio bruto	44	81,764,000
Pasivos	45	103,399,000
Total patrimonio líquido	46	0

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	159,328,000
Ingresos financieros	48	2,000
Dividendos y/o participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (incluye capitalizaciones no gravadas)	49	0
Dividendos y/o participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0
Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0
Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
Dividendos y/o participaciones gravadas al 10%	54	0
Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0
Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0
Otros ingresos	57	12,994,000
Total ingresos brutos	58	172,324,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	14,740,000
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
Total ingresos netos	61	157,584,000

Costos y deducciones

Costos	62	22,544,000
Gastos de administración	63	156,474,000
Gastos de distribución y ventas	64	0
Gastos financieros	65	6,478,000
Otros gastos y deducciones	66	355,000
Total costos y gastos deducibles	67	185,851,000

ESAL (R.T.E.)

Inversiones efectuadas en el año	68	0
Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	72	0
Pérdida líquida del ejercicio	73	28,267,000
Compensaciones	74	0
Renta líquida	75	0

Renta

Renta presuntiva	76	151,000
Renta exenta	77	0
Rentas gravables	78	0
Renta líquida gravable	79	151,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
Rentas deudores régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	81	0
Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, Art 5 Decreto 772 de 2020)	82	0
Costos por ganancias ocasionales	83	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	84	0
Ganancias ocasionales gravables	85	0

Liquidación privada

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

Sobre la renta líquida gravable	86	48,000
De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 15% (base casilla 54)	87	0
De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 del E.T. (base casilla 55)	88	0
De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	89	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casillas 51 + 53)	90	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	91	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	92	48,000
Descuentos tributarios	93	0
Impuesto neto de renta	94	48,000
Impuesto de ganancias ocasionales	95	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	96	0
Total impuesto a cargo	97	48,000
Valor inversiones obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 97 (Máximo el menor entre 1)	98	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Máximo el 50% de la casilla 97)	99	0
Anticipo renta año gravable siguiente	100	0
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	101	0
Retenciones año gravable a declarar	102	22,486,000
Autorretenciones	103	1,254,000
Otras retenciones	104	10,769,000
Total retenciones año gravable a declarar	105	12,023,000
Anticipo renta para el año gravable siguiente	106	0
Saldo a favor por sanciones	107	0
Saldo a favor por intereses Moratorios - Ley 2155 - 2021	108	0
Saldo a favor por intereses Moratorios - Ley 2155 - 2021 pago 2	109	0
Saldo a pagar por impuesto	110	0
Saldo a pagar por sanciones	111	0
Total saldo a pagar	112	0
Total saldo a favor	113	34,461,000
Valor a pagar por Impuestos	114	0
Valor a pagar por Intereses Moratorios - Ley 2155 - 2021 pago 2	115	0

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal | 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional 202120034825 36

997. Espacio exclusivo para la entidad

2021-04-13 / 07:10:37 PM

Fecha Acuse de Recibo

Firmado

950. Pago total: 0

Espacio para el número de radicación asignado por la DIAN / Adhesivo

910007753442 65

El Jueves 1 de Diciembre del 2022 se elegirá la Junta Directiva de la **CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR**, La inscripción de Listas de Candidatos debe hacerse durante la Segunda Quincena del mes de Octubre.

Para información más detallada podrá comunicarse al Teléfono (604)444.23.44 Ext. 1110; dirigirse a la Presidencia Ejecutiva, en la Sede Principal de Itagui (Calle 48 Nro. 50-16, Parque Obrero-Brasil), o consultar a través de la Página Web www.ccas.org.co.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: JHON GOMEZ SOLUCIONES INTEGRALES EN SEGURIDAD Y SALUD S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900970709-9
ADMINISTRACIÓN DIAN : MEDELLIN
DOMICILIO : SABANETA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 189936
FECHA DE MATRÍCULA : MAYO 12 DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 31 DE 2022
ACTIVO TOTAL : 83,088,837.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 60B SUR NO 44 100 OF 1111
MUNICIPIO / DOMICILIO: 05631 - SABANETA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 4732682
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3007785040
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : jhonjariogomezescobar@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 60B SUR NO 44 100 OF 1114
MUNICIPIO : 05631 - SABANETA
TELÉFONO 1 : 4732682
TELÉFONO 2 : 3007785040

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN yMZK7CvXxj

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Walter Ortiz Montoya
Secretario

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: Jhon Gomez Soluciones Integrales en seguridad y salud SAS

SIGLA: | NIT No:

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:

ORDEN: [] NAL [] DPTL [] DIST. [] MPL. [] OTRO ¿CUÁL? _____

TIPO: [] [] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

CLASE: [1] [6] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: Colombia | DEPARTAMENTO: Antioquia

MUNICIPIO: Sabaneta | DIRECCIÓN: Cll 60 B sur # 44-60 of 114 Latitud Sur.

TELÉFONOS: (604) 4732662 - 3007785040 | FAX: | APARTADO AÉREO:

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 Actividades practica medica sin internación	2 Seguridad y salud en el Trabajo
3 Medicina del trabajo	4 Higiene y seguridad Industrial
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Perfiles y laminados Decorativos SAS PERLAD		X	4795738	Vigente	8.900.000
Unica ips		X	4440039	Vigente	6.000.000
Hospital Carmen Pino	X		8622663	15/07/21	5.220.000
Hospital Carmen Pino	X		8622663	16/12/21	4.350.000
ESP Santo Domingo Antioquia	X		8620071	31/12/19	28.560.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: Gómez | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): | NOMBRES: Jhon Julio

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE []

NÚMERO: 18.395.969

ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado []

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 30.000.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 05/01/2022

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

Certificado Bancario

Jueves, 8 de Abril de 2021

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que JHON GOMEZ SOLUCIONES INTEGRALES EN SEGURIDAD Y SA identificado(a) con NIT 900970709, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	69362200423	2016/07/07	ACTIVA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Juan Camilo Moreno.

Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Es el momento de todos Bancolombia

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LIBORINA SA ESPD

CERTIFICA

La empresa de **JHON GOMEZ SOLUCIONES INTEGRALES EN SEGURIDAD Y SALUD SAS** con Nit. **900.970.709-9**, desde 01 de febrero de 2018, presta sus servicios profesionales en seguimiento y mejora en la etapa de vigilancia preventiva y mejora continua a la implementación del sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo.

Para constancia se firma a los 02 días del mes de agosto de 2021.

WALTER DE JESUS FLOREZ ROJAS
Gerente ESPD de Liborina

Medellín, Julio 27 de 2021

A QUIEN PUEDA INTERESAR:

La Empresa ACTIVOS E INVENTARIOS LTDA, Nit 80003156-6, certifica que la Empresa JHON GOMEZ SOLUCIONES INTEGRALES EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO S.A.S. Nit 900970709-9, nos presta sus servicios de asesoramiento y acompañamiento en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, que incluye también capacitaciones y apoyo al personal referente al tema de SGSST, desde el año 2017.

Cualquier información adicional con gusto la suministraremos en el teléfono 4448075

Cordialmente,

Margarita Ma. Chica Patiño
Coordinadora Recursos Humanos
ACTIVOS E INVENTARIOS LTDA

Empresa de Servicios Públicos
Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado
y Aseo, Santo Domingo S.A. E.S.P

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE SANTO DOMINGO S.A E.S.P.
NIT 811.043.219-2

CERTIFICA QUE:

LA EMPRESA JHON GOMEZ SOLUCIONES INTEGRALES EN SEGURIDAD Y SALUD S.A.S identificado con NIT 900.970.709-9 EJECUTO PARA NOSOTROS A ENTERA SATISFACCION LOS SIGUIENTES CONTRATOS

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS CPS No. 44-2018
CONTRATANTE: EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE SANTO DOMINGO S.A E.S.P.
CONTRATISTA: JHON GOMEZ SOLUCIONES INTEGRALES EN SEGURIDAD Y SALUD S.A.S
OBJETO: INTERVENCION Y SEGUIMIENTO SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO FASE I – II - III
VALOR DEL CONTRATO: SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($7.800.000).
FECHA DE INICIO: 05 DE OCTUBRE DE 2018.
FECHA DE TERMINACION: 31 DE DICIEMBRE DE 2018.
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL: OCHENTA Y OCHO DIAS (88) MESES

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS CPS No. 13-2019
CONTRATANTE: EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE SANTO DOMINGO S.A E.S.P.
CONTRATISTA: JHON GOMEZ SOLUCIONES INTEGRALES EN SEGURIDAD Y SALUD S.A.S
OBJETO: IMPLEMENTACIÓN FASE 4 Y 5 - SEGUIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2019)
VALOR DEL CONTRATO: VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L ($28.560.000)
FECHA DE INICIO: 13 DE FEBRERO DE 2019
FECHA DE TERMINACION: 31 DE DICIEMBRE DE 2019
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL: DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DIAS

Para constancia se firma en el Municipio de Santo Domingo, Antioquia, el día (3) de agosto de 2021.

JUAN CAMILO ACEVEDO ARANGO
GERENTE SANTO DOMINGO S.A E.S. P

Medellín, 22 de julio de 2021.

A QUIEN PUEDA INTERESAR:

La compañía **CÓNCAVAS SAS** con **Nit 900.355.180-6,** certifica que la empresa **JHON GOMEZ SOLUCIONES INTEGRALES EN SEGUIRDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** con **Nit 900.970.709-9,** presta el servicio de asesoramiento y acompañamiento en el sistema de gestión y seguridad en el trabajo, incluyendo capacitaciones al personal referente al tema SGSST desde el año 2020 y mes abril.

Para Información adicional, comuníquese al teléfono 317 471 69 48.

Cordialmente,

Carlos Alberto Vásquez Vásquez
C.C 98.514.899
Representante Legal.

Medellín - Colombia
C. 3146411306 – central@concavas.com
IG: @concavas
www.concavas.com

CERTIFICACIÓN

Yo, Diana Carolina Giraldo Ramírez, identificada con cedula de ciudadanía número 29.928.600, en mi condición de representante legal del Hogar La Colina Amigó, identificado con NIT 811.073.753.-6 certifico que:

La empresa JHON GOMEZ SOLUCIONES INTEGRALES EN SEGURIDAD Y SALUD S.A.S; con NIT 900970709- 9, desde el día 5 de octubre de 2020, presta sus servicios profesionales para la documentación, implementación, capacitación mantenimiento y seguimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo del Hogar la Colina Amigó

Dada en Caldas, Antioquia a los 27 días del mes de julio de 2021.

DIANA CAROLINA GIRALDO RAMIREZ
Representante Legal
C.c 29.928.600

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E HOSPITAL LAUREANO PINO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA – ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que la empresa JHON GÓMEZ SOLUCIONES INTEGRALES EN SEGURIDAD Y SALUD S.A.S identificada con NIT 900.970.709-9, viene prestando su acompañamiento en la realización de actividades puntuales concernientes a la implementación y seguimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, en la ESE Hospital Laureano Pino del municipio de San José de la Montaña, desde el 19 de agosto de 2020 y hasta la fecha.

Para constancia se firma en San José de la Montaña a los 22 días del mes de julio de 2021.

Paula R.

PAULA ANDREA RESTREPO LOPERA
Subdirectora Administrativa

Unidad Científica Estética Avanzada IPS SAS
NIT. 900423870-1

22 de julio de 2021

Envigado Antioquia

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Única IPS con NIT **900423870-1** certifica que la empresa **JHON GOMEZ SOLUCIONES INTEGRALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SAS** con **NIT 900970709-9** nos presta servicios de acompañamiento, asesoría y capacitaciones en todo lo relacionado con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo desde septiembre de 2018.

Cualquier información adicional será suministrada en el teléfono 444-00-39

Atentamente,

LIZETH ENRIQUEZ OCHOA

Lizeth Enríquez Ochoa
Gestión Humana

Codimec SAS
Compañía de Ingenieros Mecánicos y Civiles

Itagüí, 28 de julio de 2021

A QUIEN CORresponda

La COMPAÑÍA DE INGENIEROS MECANICOS Y CIVILES S.A.S "CODIMEC S.A.S" identificada con NIT N° 890.932.579-0, ***CERTIFICA*** que tuvimos relación comercial con **JHON GOMEZ SOLUCIONES INTEGRALES EN SEGURIDAD Y SALUD** identificada con NIT N° 800.119.427-6 desde 13 de Enero al 30 de marzo de 2020; prestándonos los servicio profesionales de Seguridad y Salud en el Trabajo, durante el año 2020 realizamos negociaciones hasta por un valor de $10.500.000 (diez millones quinientos mil pesos).

Durante todo este tiempo se han distinguido por la seriedad y cumplimiento de sus obligaciones.

Cualquier información adicional con gusto le será suministrada en el PBX 3746888.

Atentamente,

CODIMEC S.A.S COMPAÑÍA DE INGENIEROS MECÁNICOS

MARCELA CUARTAS CORREA
Gerente Administrativa

perlad
Perfiles y Laminados Decorativos S.A.S.

Girardota 29 julio 2021

A QUIEN INTERESE

Nos permitimos certificar que sostenemos relaciones comerciales con Jhon gómez Soluciones Integrales en Seguridad y Salud, quienes son nuestros proveedores de servicios en la implementación del SG-SST.

Nombre:	Jhon gómez Soluciones Integrales en Seguridad y salud.
NIT:	900970709-9
Desde:	01/08/2017
Hasta:	Actualmente

El proveedor en referencia se ha caracterizado por su seriedad, honorabilidad y cumplimiento con los servicios y con sus obligaciones.

Cordialmente.

CARLOS MARIO LONDOÑO RESTEPO.

Gerente Comercial

perlad@perlad.com

www.perlad.com

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: Jhon Gomez Soluciones integrales en Seguridad y Salud SAS — NIT No.

SIGLA

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:

ORDEN: NAL. [] DPTL. [] DIST. [] MPL. [] OTRO [] ¿CUÁL? _____

TIPO: [] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

CLASE: [X] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA — PAÍS: Colombia — DEPARTAMENTO: Antioquia

MUNICIPIO: Sabaneta — DIRECCIÓN: Cll 60 B Sur #44-100 oficina 1114 Cativitad Sur — APARTADO AÉREO

TELÉFONOS: (604) 4732692 — FAX

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 Actividades de la Practica Medicada Internacional
2 Seguridad y Salud en el Trabajo
3 Medicina del Trabajo
4 Higiene y Seguridad Industrial
5
6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Hospital Gaviano Pino	X		8622663	17-12-2022	11.000.000
Alianza Quirurgicas Cirles SAS		X		1-04-2023	7.500.000
Alcaldia Municipal Jardin	X		8455550	31-12-2022	6.900.000
Work THR SAS		X		16-06-2023	6.600.000
Clinica Aurora		X		1-03-2022	11.400.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: Gomez — SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) — NOMBRES: Jhon Jairo

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE [] — NÚMERO: 18.395.969 — ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [] — CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 30.000.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA — FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 27-12-2022

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE — CIUDAD Y FECHA


REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
1839969
PERTENECE AL EJERCITO DE
1A. LINEA
04
31 - DIC.
2A. LINEA
14
31 - DIC.
3A. LINEA
24
31 - DIC.
APELLIDOS Y NOMBRES
PROFESION
BACHILLER

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
 - Tomar posesión de los empleos públicos o privados
 - Ingresar a la carrera administrativa
 - Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
 - Registrar título como profesional y ejercer la profesión
 - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
 - Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

18395969

CT. HECTOR RODRIGUEZ ALVIRA

CDTE. DIM. No. 55

29 MAY 94

FECHA EXP.

CARVAJAL S.A

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900970709	9	JHON GOMEZ SOLUCIONES INTEGRALES EN SEGURIDAD Y SALUD S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	JHON GOMEZ SOLUCIONES INTEGRALES EN SEGURIDAD Y SA	Calle 60 B Sur No. 44- 100	SABANETA-ANTIOQUIA	3629951	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-12	2023-01	1836839165	9444757914	E	2023/01/04	2022/12/28	BANCOLOMBIA	0	$956,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: JHON GOMEZ SOLUCIONES INTEGRALES EN SEGURIDAD Y SA (4 Afiliados)																							$3,900,000	$624,000			$3,900,000	$156,000			$3,900,000	$156,000			$3,900,000		$20,600		$0	$0		$956,600
Centro de Trabajo: RIESGO UNO (4 Afiliados)																							$3,900,000	$624,000			$3,900,000	$156,000			$3,900,000	$156,000			$3,900,000		$20,600		$0	$0		$956,600
Ciudad: SABANETA Depto: ANTIOQUIA (4 Afiliados)																							$3,900,000	$624,000			$3,900,000	$156,000			$3,900,000	$156,000			$3,900,000		$20,600		$0	$0		$956,600
1	CC	94542882	CANO ATEHORTUA JOAN SEBASTIAN																		25-14	30	$1,000,000	$160,000	EPS010	30	$1,000,000	$40,000	CCF04	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	0.522%	$5,300	30	$0	$0	Si	$245,300
2	CC	1007460452	CASTAÑO HIGUITA DIANA MILENA																		25-14	30	$1,000,000	$160,000	EPS010	30	$1,000,000	$40,000	CCF04	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	0.522%	$5,300	30	$0	$0	Si	$245,300
3	CC	18395969	GOMEZ JHON JAIRO										X								25-14	30	$1,000,000	$160,000	EPS010	30	$1,000,000	$40,000	CCF04	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	0.522%	$5,300	30	$0	$0	Si	$245,300
4	CC	1017214729	RIOS MEDINA YEISON		X																25-14	27	$900,000	$144,000	EPS010	27	$900,000	$36,000	CCF04	27	$900,000	$36,000	14-11	27	$900,000	0.522%	$4,700	27	$0	$0	Si	$220,700
Total			**Afiliados(4)**																				$3,900,000	$624,000			$3,900,000	$156,000			$3,900,000	$156,000			$3,900,000		$20,600		$0	$0		$956,600

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900970709	9	JHON GOMEZ SOLUCIONES INTEGRALES EN SEGURIDAD Y SALUD S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	JHON GOMEZ SOLUCIONES INTEGRALES EN SEGURIDAD Y SA	Calle 60 B Sur No. 44- 100	SABANETA-ANTIOQUIA	3629951	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-12	2023-01	1836839165	9444757914	E	2023/01/04	2022/12/28	BANCOLOMBIA	0	$956,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$624,000	$0	$0	$624,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	4	$624,000	$0	$0	$624,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$20,600	$0	$0	$20,600
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	4	$20,600	$0	$0	$20,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$156,000	$0	$0	$156,000
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	4	$156,000	$0	$0	$156,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$156,000	$0	$0	$156,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	4	$156,000	$0	$0	$156,000
TOTAL				4	$956,600	$0	$0	$956,600

La República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional

Y

en su nombre

LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO

En atención a que

Jhon Jairo Gómez

Cédula de ciudadanía número 18.395.969 de Calarcá Quindío

Ha cursado y aprobado los estudios universitarios estatuidos oficialmente, le expide el presente

Diploma

Y le confiere el título de

Profesional en Salud Ocupacional

En testimonio de ello, firma y sella el presente Diploma en la ciudad de Armenia el 11 de Diciembre del año 2003

El Rector de la Universidad

El Decano de la Facultad

Registro No. 7.705 Libro No. 54

UNIVERSIDAD DEL QUINDIO

ACTA DE GRADO

El Suscrito Secretario General de la Universidad del Quindío

CERTIFICA

Que en el libro de ACTAS DE GRADO de la Universidad, figura el ACTA DE GRADO No. 194, expedida en la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los (11) ONCE días del mes de DICIEMBRE del 2003 Fecha en la cual se cumplió el acto de Graduación de:

JHON JAIRO GÓMEZ
18.395.969

Presidió dicho acto el Doctor RAFAEL FERNANDO PARRA CARDONA Rector de la Universidad y actuó como Secretario General el Doctor (a) ANA MILENA RAMÍREZ JARAMILLO quien informó que el aspirante terminó sus estudios en el año de 2003, y que el Consejo Académico, mediante el acuerdo No. 069 Diploma No. 7705 el (11) del mes de DICIEMBRE le confirió el Título de:

PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL

El Acto se autorizó después de que el estudiante cumplió con todos los requisitos exigidos por los reglamentos de la Universidad. Para tal efecto, el señor Decano tomó el juramento al Graduando y le hizo entrega del DIPLOMA que lo acredita como:

PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL

Para constancia y válidez se firma este documento.

RAFAEL FERNANDO PARRA CARDONA
El Rector (Fdo)

ROBERTO ESTEFAN CHEHAB
El Decano (Fdo)

ANA MILENA RAMÍREZ JARAMILLO
El Secretario General (Fdo)

Es copia de su original tomada a los ONCE (11) días del mes de DICIEMBRE 2003
Código 52613

UNIVERSIDAD CES

Un Compromiso con la Excelencia

Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 1371 del 22 de marzo de 2001

EN ATENCIÓN A QUE

Jhon Jairo Gómez

C.C. 18.395.969 Calarcá (Quindío)

HA COMPLETADO TODOS LOS REQUISITOS ACADÉMICOS
EXIGIDOS POR LOS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS,
PARA OPTAR EL TÍTULO DE

Especialista en Gerencia de la Salud Pública

EN TESTIMONIO DE ELLO EXPIDE, FIRMA Y REFRENDA EL DIPLOMA
CON LOS SELLOS RESPECTIVOS EN MEDELLÍN, COLOMBIA
A LOS 18 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2008.

José María Maya Mejía	**María Jael Arango Barreneche**	**Jorge Julián Osorio Gómez**
Rector	Secretaria General	Decano
Universidad CES	Universidad CES	Universidad CES

Registrado: Folio 185. Número 3605. El 18 de diciembre de 2008. Acta 7527 de 18 de diciembre de 2008. Firma:

UNIVERSIDAD CES

Un Compromiso con la Excelencia

ACTA DE GRADUACIÓN No: 7527
18 de diciembre de 2008

Facultad:	**Medicina**
Programa:	**Postgrado en Salud Pública**
Componente:	**Salud Pública - Medellín**
Registro SNIES:	**27085362658050000000**

En la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia, república de Colombia, el 18 de diciembre de 2008, a las 08:30 horas; en el Auditorio de Plaza Mayor, se reunieron las directivas de la Universidad CES con el propósito de conferir el título de **Especialista en Gerencia de la Salud Pública** a **Jhon Jairo Gómez,** con documento de identidad **18.395.969** de **Calarcá (Quindío).**

El acto estuvo presidido por el doctor José María Maya Mejía, Rector; por el doctor **Jorge Julián Osorio Gómez,** Decano de la Facultad de **Medicina** y por la doctora María Jael Arango Barreneche, Secretaria General.

Cumplidos los reglamentos y previa toma del juramento correspondiente, el presidente de la ceremonia procedió a la entrega del diploma y acta de grado.

El título se expidió en virtud de los Artículos 18, 25 y 28 de la Ley 30 de 1992 y de acuerdo a la autorización legal, conferida a la universidad por Resolución 1371 de marzo 22 de 2007 y Resolución Rectoral 254 del 9 de diciembre de 2008.

En constancia se firma la presente acta por los suscritos Rector de la Universidad CES, Decano de la Facultad de **Medicina** y la Secretaria General de la Universidad CES.

José María Maya Mejía
Rector

Jorge Julián Osorio Gómez
Decano

María Jael Arango Barreneche
Secretaria General

El diploma fue registrado en el Folio **185**. Número **5603**. El 18 de diciembre de 2008. Firma: Beatriz E. Guzmán A.

UNIVERSIDAD CES

Un Compromiso con la Excelencia

Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 1371 del 22 de marzo de 2007

EN ATENCIÓN A QUE

Jhon Jairo Gómez

C.C. 18.395.969 Calarcá (Quindío)

HA COMPLETADO TODOS LOS REQUISITOS ACADÉMICOS
EXIGIDOS POR LOS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS,
PARA OPTAR EL TÍTULO DE

Especialista en Auditoría en Salud

EN TESTIMONIO DE ELLO EXPIDE, FIRMA Y REFRENDA EL DIPLOM
CON LOS SELLOS RESPECTIVOS EN MEDELLÍN, COLOMBIA
A LOS 13 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2011.

José María Maya Mejía **Rector** **Universidad CES**	**Patricia Chejne Fayad** **Secretaria General** **Universidad CES**	**Jorge Julián Osorio Gómez** **Decano** **Universidad CES**

Registrado: Folio 258. Número 9577 del 13 de diciembre de 2011. Acta 9699 del 13 de diciembre de 2011. Firma:

UNIVERSIDAD CES
Un Compromiso con la Excelencia

ACTA DE GRADUACIÓN N°9699
Martes, 13 de diciembre de 2011

Facultad:	**Medicina**
Programa:	**Postgrado en Salud Pública**
Componente:	**Especialización en Auditoría en Salud**
Código SNIES:	**3460**

En la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia, República de Colombia, el martes, 13 de diciembre de 2011, a las 15:30 horas, en el Auditorio de la Universidad CES, se reunieron las directivas de la Universidad CES con el propósito de conferir el título de Especialista en Auditoría en Salud a Jhon Jairo Gómez , con documento de identidad 18.395.969 de Calarcá (Quindío).

El acto estuvo presidido por el doctor José María Maya Mejía, Rector y Presidente de la ceremonia; por el doctor Jorge Julián Osorio Gómez, Decano de la Facultad de Medicina y por la doctora Patricia Chejne Fayad, Secretaria General.

Cumplidos los reglamentos y previa toma del juramento correspondiente, el presidente de la ceremonia procedió a la entrega del diploma y acta de grado.

El título se expidió en virtud de los Artículos 18, 25 y 28 de la ley 30 de 1992 y de acuerdo a la autorización legal, conferida a la Universidad por Resolución 1371 de marzo 22 de 2007 y Resolución Rectoral 390 del jueves, 01 de diciembre de 2011.

En constancia se firma la presente Acta por los suscritos Rector de la Universidad CES, Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad CES y la Secretaria General de la Universidad CES.

José María Maya Mejía
Rector

Jorge Julián Osorio Gómez
Decano de la Facultad de Medicina

Patricia Chejne Fayad
Secretaria General

El diploma fue registrado en el Folio 258 Número 9577. El martes, 13 de diciembre de 2011. Firma:

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA

En consideración a que

JHON JAIRO GÓMEZ

Cumplió con los requisitos académicos exigidos por el programa,
le confiere el

DIPLOMADO

EN SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL
(ISO 9000, ISO 14000, OHSAS 18000)

Medellín, 12 de junio de 2004

Rector

Director de Extensión Pedagógica

Secretario General

996267

Universidad Autónoma Latinoamericana
Personería Jurídica, Resolución 203 de 1968 de la Gobernación de Antioquia.

DEPARTAMENTO DE EXTENSIÓN PEDAGÓGICA

El Suscrito el Director del Departamento de Extensión Pedagógica

CERTIFICA:

Que, JHON JAIRO GOMEZ, con cédula de ciudadanía No.18.395.969 realizó en esta Universidad un Diplomado en **" SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL (ISO 9000, ISO 14000, OHSAS 18000"** en el período comprendido entre el 21 de febrero de 2004 al 12 de junio de 2004.

El diplomado en **"SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN INTEGRAL (ISO 9000, ISO 14000, OHSAS 18000".** fue aprobado por el Consejo Académico mediante Acuerdo No. 95 de 2 de julio 2002.

Intensidad Horaria: 140 horas

Se expide en Medellín, a los 12 días del mes de junio de 2004.

EFRAÍN ALZATE SALAZAR
DIRECTOR EXTENSIÓN PEDAGÓGICA

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA unir

Dña. Eli Ilarraza Alonso, Jefa de la Secretaría Académica de la Universidad Internacional de La Rioja

CERTIFICO: Que D. Jhon Jairo Gómez, con pasaporte nº AQ323760, ha sido admitido y se ha matriculado en debida forma en el año académico 2015-2016, en el Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales (68 ECTS), que se imparte en esta Universidad.

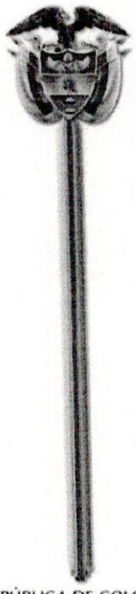
La Universidad Internacional de La Rioja (UNIR) es una Universidad privada reconocida por Ley 3/2008, de 13 de octubre, de reconocimiento de la Universidad Internacional de La Rioja (Boletín Oficial del Estado de 29 de octubre de 2008). Según dicha Ley, la UNIR *"Ofrecerá enseñanza universitaria y realizará el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio"*

La UNIR está facultada para expedir títulos oficiales y con validez en todo el territorio nacional. Los Planes de Estudios conducentes a la obtención de Títulos Oficiales impartidos en esta Universidad, de conformidad con lo establecido en el R.D 1393/2007, han sido verificados por el Consejo de Universidades e inscritos en el Registro Universitario de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) del Ministerio de Educación www.educacion.es/ructweb

Y para que así conste, a petición del interesado, expido el presente en Logroño, a 13 febrero de 2015.

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA · SECRETARÍA ACADÉMICA ·

Eli Ilarraza Alonso
Jefa de la Secretaría Académica UNIR



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

JHON JAIRO GOMEZ ESCOBAR

Con Cédula de Ciudadanía No. 18.395.969

Cursó y aprobó la acción de Formación

ENTRENADOR PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

Con una duración de 120 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Itagui a los Nueve (9) días del mes de Diciembre de Dos Mil Nueve (2009)

JUAN CARLOS BLANDON ESTRADA
COORDINADOR ACADEMICO CENTRO TECNOLOGICO DEL MOBILIARIO
REGIONAL ANTIOQUIA

09/12/2009
Fecha Registro



REPÚBLICA DE COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento del Decreto 933 de 2003
otorga
Certificado de Competencia Laboral a
JHON JAIRO GOMEZ
Con Cédula de Ciudadanía No. 18.395.969

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma
Orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados.

Codigo 240201044
En testimonio de lo anterior se firma el presente en Medellin a los once (11) días del mes de agosto de dos mil diez (2010)

ÁNGELA MARÍA VALDERRAMA VÉLEZ
CENTRO DE COMERCIO
REGIONAL ANTIOQUIA

SGC2010NC00756 11/08/2010
No Y FECHA DE REGISTRO

Vigencia
11 DE Agosto DE 2015

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

hace constar que:

JHON JAIRO GOMEZ ESCOBAR

con documento de identificación No. CC.18395969

Cursó y aprobó la acción de Formación de

TÉCNICAS Y HERRAMIENTAS PARA LA FORMACIÓN EN NUEVOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE

Con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en MEDELLÍN, a los 16 días del mes de Junio de 2011.

PEDRO JESUS OVALLE MONROY

SUBDIRECTOR(A) CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD REGIONAL ANTIOQUIA

4214380 16/06/2011
Número y Fecha Registro

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

hace constar que:

JHON JAIRO GOMEZ ESCOBAR

con documento de identificación No. CC.18395969

Cursó y aprobó la acción de Formación de

INMERSIÓN A MOODLE

Con una duración de 10 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en MEDELLÍN, a los 16 días del mes de Septiembre de 2010

LUCEDID GARCIA TOBON

SUBDIRECTOR(A) (E) CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD
REGIONAL ANTIOQUIA

2144787 03/09/2010
Número y Fecha Registro

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

JHON JAIRO GOMEZ ESCOBAR

Con Cédula de Ciudadanía No. 18.395.969

Participó en el evento

PRIMEROS AUXILIOS

Con una duración de 12 Horas

En testimonio de lo anterior, se firma en Medellin a los Dieciseis (16) días del mes de Mayo de Dos Mil Ocho (2008)

JOSE LIBARDO SIERRA VELASQUEZ
COORDINADOR DE REGISTRO Y CERTIFICACION CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCION REGIONAL ANTIOQUIA

SGC2008CP00012 16/05/2008
No Y FECHA DE REGISTRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

JHON JAIRO GOMEZ ESCOBAR

Con Cédula de Ciudadanía No. 18.395.969

Participó en el evento

ACTUALIZACION EN LEGISLACION DE LA SALUD OCUPACIONAL

Con una duración de 4 Horas

En testimonio de lo anterior, se firma en Medellin a los Veinticuatro (24) días del mes de Octubre de Dos Mil Ocho (2008)

LINA MARCELA ZAPATA GIL
COORDINADORA ACADEMICA CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD
REGIONAL ANTIOQUIA

SGC2008CP00431 24/10/2008
No Y FECHA DE REGISTRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

JHON JAIRO GOMEZ ESCOBAR

Con Cédula de Ciudadanía No. 18.395.969

Participó en el evento

PRIMEROS AUXILIOS Y BOMBEROTECNIA

Con una duración de 8 Horas

En testimonio de lo anterior, se firma en Medellín a los Veintiuno (21) días del mes de Abril de Dos Mil Ocho (2008)

JOSE LIBARDO SIERRA VELASQUEZ
COORDINADOR DE REGISTRO Y CERTIFICACION CENTRO PARA EL DESARROLLO
DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCION
REGIONAL ANTIOQUIA

SGC2008CP00010 21/04/2008
No Y FECHA DE REGISTRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

JHON JAIRO GOMEZ ESCOBAR

Con Cédula de Ciudadanía No. 18.395.969

Participó en el evento

LEGISLACION EN SALUD OCUPACIONAL

Con una duración de 24 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Medellín a los Dieciocho (18) días del mes de Febrero de Dos Mil Nueve (2009)

NORA LUZ SALAZAR MARULANDA
SUBDIRECTORA CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD
REGIONAL ANTIOQUIA

SGC2009CP00001 18/02/2009
No Y FECHA DE REGISTRO



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

JHON JAIRO GOMEZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 18.395.969

Cursó y aprobó la acción de Formación

PEDAGOGIA BASICA PARA ORIENTAR LA FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL

Con una duración de 140 Horas

En testimonio de lo anterior, se firma en Medellín a los Veinte (20) días del mes de Junio de Dos Mil Siete (2007)

HILARIO VALENCIA VALENCIA
SUBDIRECTOR DEL CENTRO SERVICIOS
REGIONAL ANTIOQUIA

SGC2007AP00653 20/06/2007
No Y FECHA DE REGISTRO



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

JHON JAIRO GOMEZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 18.395.969

Cursó y aprobó la acción de Formación

ORIENTAR PROGRAMAS DE FORMACIÓN A TRAVÉS DE TÉCNICAS DIDÁCTICAS ACTIVAS CON ÉNFASIS EN PROYECTOS

Con una duración de 160 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Medellin a los Dieciseis (16) días del mes de Diciembre de Dos Mil Nueve (2009)

CARLOS ALCIDES ZAPATA CUARTAS
RESPONSABLE DE INGRESO Y CERTIFICACION CENTRO DE COMERCIO
REGIONAL ANTIOQUIA

15/12/2009
Fecha Registro

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

JHON JAIRO GOMEZ ESCOBAR

Con Cédula de Ciudadanía No. 18.395.969

Cursó y aprobó la acción de Formación

IDENTIFICACION DE PELIGROS Y EVALUACION DE RIESGOS N.T.C 18001

Con una duración de 60 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Medellín a los Dos (2) días del mes de Diciembre de Dos Mil Ocho (2008)

NOHORA JUDITH HERNANDEZ LOPEZ
SUBDIRECTORA CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCION
REGIONAL ANTIOQUIA

SGC2008AP00677 02/12/2008
No Y FECHA DE REGISTRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

JHON JAIRO GOMEZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 18.395.969

Cursó y aprobó la acción de Formación

PRIMEROS AUXILIOS NIVEL INTERMEDIO

Con una duración de 60 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Medellin a los Diez (10) días del mes de Junio de Dos Mil Nueve (2009)

NOHORA JUDITH HERNANDEZ LOPEZ
SUBDIRECTORA CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCION
REGIONAL ANTIOQUIA

10/06/2009
Fecha Registro

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

JHON JAIRO GOMEZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 18.395.969

Cursó y aprobó la acción de Formación

NORMATIVIDAD TRABAJO SEGURO EN ALTURAS RESOLUCION 3673 DE 2008

Con una duración de 20 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Medellín a los Veintiocho (28) días del mes de Mayo de Dos Mil Nueve (2009)

NOHORA JUDITH HERNANDEZ LOPEZ
SUBDIRECTORA CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCION
REGIONAL ANTIOQUIA

28/05/2009
Fecha Registro

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

JHON JAIRO GOMEZ ESCOBAR

Con Cédula de Ciudadanía No. 18.395.969

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANIPULACION HIGIENICO SANITARIA DE ALIMENTOS

Con una duración de 10 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Medellín a los Dieciseis (16) días del mes de Febrero de Dos Mil Nueve (2009)

LINA MARCELA ZAPATA GIL
COORDINADORA ACADEMICA CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD
REGIONAL ANTIOQUIA

16/02/2009
Fecha Registro

UNIVERSIDAD CES
Un Compromiso con la Excelencia

HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN
LUZ CASTRO DE GUTIÉRREZ

CERTIFICA QUE

JHON JAIRO GÓMEZ ESCOBAR

cédula 18395969

Cumpliendo con las Normas Establecidas por el Consejo Académico Asistió al:

SEMINARIO ACTUALIZACIÓN EN AUDITORIA MÉDICA

Con una duración de 8 horas

Medellín, marzo 28 de 2008

JORGE JULIÁN OSORIO GÓMEZ
Decano Facultad de Medicina

SERGIO AUGUSTO VÉLEZ CASTAÑO
Gerente

A.R.P.
ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES
COLSEGUROS

ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES COLSEGUROS

Certifica que *JHON JAIRO GOMEZ ESCOBAR*

Participó en *VI CONGRESO DE RIESGOS PROFESIONALES*

Durante el período de *1 Sept* a _____ del año *2005*

Con una intensidad horaria de *8* horas

Gerente

Coordinador del evento

A.R.P.
ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES
COLSEGUROS

ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES COLSEGUROS

Certifica que **JHON JAIRO GOMEZ ESCOBAR**

Participó en **V CONGRESO DE RIESGOS PROFESIONALES**

Durante el período de 3 Sept a _____ del año 2004

Con una intensidad horaria de 8 horas

Gerente

ASEGURADORA DE VIDA COLSEGUROS S. A.
NIT. 860.027.404-1

Mónica Ollego Reno

Coordinador del evento

Libertad y Orden

Ministerio de la Protección Social

República de Colombia

Certifica que:

Jhon Jairo Tobón E.

Asistió al Seminario Nacional

Reducción de la Accidentalidad Ocupacional

con una intensidad de 7 horas

Ciudad: *Medellin* Fecha: *Noviembre 21/07*

Conmemoración del Día de la Salud en el Mundo del Trabajo

ANA MARIA CABRERA VIDELA
Directora General de Riesgos Profesionales

ORGANIZA

UNIMSALUD LTDA.
SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

JHON JAIRO GÓMEZ ESCOBAR

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 18395969

Cursó y aprobó la acción de Formación

ISO 9000 - FUNDAMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en San gil a los Doce (12) días del mes de Junio de Dos Mil Ocho (2008)

ORLANDO ARIZA ARIZA
SUBDIRECTOR CENTRO DE LAS PROVINCIAS GUANENTINA Y COMUNERA
REGIONAL SANTANDER

SGCV2008634561

SGCV2008634561 12/06/2008
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

Cruz Roja Colombiana

RESOLUCION NUMERO 06
(OCTUBRE 1 DE 1994)

Por medio de la cual se certifica una capacitación.

La Dirección Departamental de Educación y Prevención de la Cruz Roja del Quindío, en uso de las atribuciones que le confieren los reglamentos y

CONSIDERANDO

A. Que esta Dirección, realizó en esta ciudad los días 10 y 11 de septiembre del presente año, el **PRIMER CURSO DEPARTAMENTAL DE PRIMEROS AUXILIOS AVANZADOS**, con una intensidad de 20 horas, dirigido a personal docente de las instituciones de Socorro del Quindío.

B. Que a esta convocatoria respondieron las siguientes personas:

GUSTAVO DOMINGUEZ BURGOS Y MARIA DE LAS NIEVES SANTA, del Hospital San Vicente de Paúl del municipio de Salento, JORGE WILLMAN GUEVARA GUEVARA, FRANKLYN CEBALLOS ARISTIZABAL, NESTOR CLAVIJO CARDONA, CARLOS ALBEIRO USUGA LADINO, JHON JAIRO GOMEZ ESCOBAR, MARIA IVONNE DUQUE JIMENEZ, LUZ MYRIAN MARTINEZ CARDONA, JOSE ARNULFO CEBALLOS, LUBIER REINEL OLAYA, MYRIAN ROSA VELASQUEZ SILVA, DIEGO ALBEIRO TAPIAS MORALES, JHON FREDY MORENO CARVAJAL, JOSE ORLANDO MURILLO TRUJILLO, ARGENIS GRISALES RUEDA, CARLOS ANTONIO BERRIO GONZALEZ, IRMA LILIANA VASQUEZ, OSCAR HERNAN BAENA TOVAR, JULIAN MAURICIO ZAPATA MOLANO, JORGE IVAN RUA SALAZAR, SANDRA MILENA MONCADA RENDON, MARTHA CECILIA MARIN MARIN, MARIA ELENA OSORIO RODRIGUEZ, PAULA ANDREA RAMIREZ, GREGORIO AGUSTIN RUIZ, OFFIR CASTAÑEDA GIRALDO Y MANUEL DARIO ARISTIZABAL ROA, integrantes de la Cruz Roja del Quindío.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Certificar a las siguientes personas como asistentes al **PRIMER CURSO DEPARTAMENTAL DE PRIMEROS AUXILIOS AVANZADOS:**

OSCAR HERNAN BAENA TOVAR
CARLOS ANTONIO BERRIO GONZALEZ
OFFIR CASTAÑEDA GIRALDO
FRANKLYN CEBALLOS ARISTIZABAL
JOSE ARNULFO CEBALLOS
NESTOR CLAVIJO CARDONA
GUSTAVO DOMINGUEZ BURGOS

MARIA IVONNE DUQUE JIMENEZ
JHON JAIRO GOMEZ ESCOBAR
ARGENIS GRISALES RUEDA
JORGE WILLMAN GUEVARA GUEVARA
MARTHA CECILIA MARIN MARIN
LUZ MYRIAN MARTINEZ CARDONA
SANDRA MILENA MONCADA RENDON
JOSE ORLANDO MURILLO TRUJILLO
LUBIER REINEL OLAYA
MARIA ELENA OSORIO RODRIGUEZ
PAULA ANDREA RAMIREZ ZULUAGA
JORGE IVAN RUA SALAZAR
GREGORIO AGUSTIN RUIZ TEJADA
MARIA DE LAS NIEVES SANTA
CARLOS ALBEIRO USUGA LADINO
IRMA LILIANA VASQUEZ
MYRIAN ROSA VELASQUEZ SILVA
JULIAN MAURICIO ZAPATA MOLANO

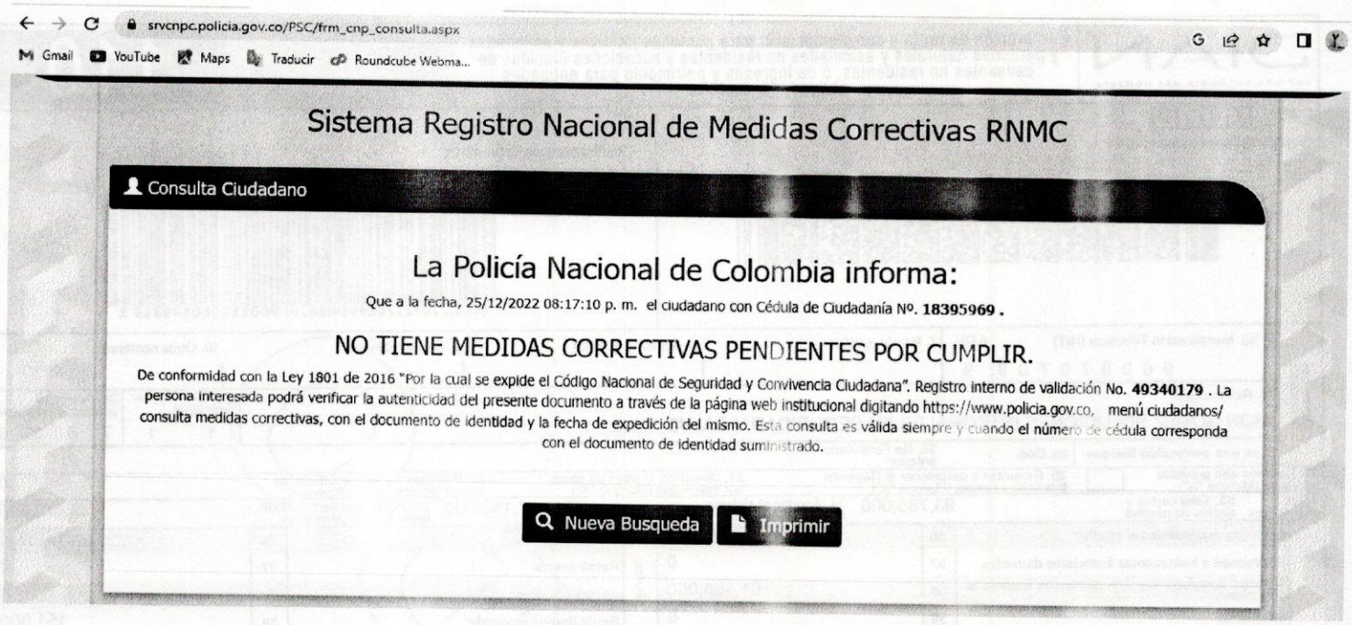
ARTICULO SEGUNDO: Hacer entrega del correspondiente certificado a cada uno de los participantes, enviar copia de esta resolución al Director del Hospital San Vicente de Paúl de Salento y a las directivas departamentales de los grupos voluntarios.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Armenia Quindío, 1 de Octubre de 1994.

CRUZ ROJA COLOMBIANA

ISABEL CRISTINA CARDONA TRUJILLO
Directora Departamental de
Educación y Prevención
Cruz Roja del Quindío


srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
Gmail
YouTube
Maps
Traducir
Roundcube Webma...
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
Consulta Ciudadano
La Policía Nacional de Colombia informa:
Que a la fecha, 25/12/2022 08:17:10 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. 18395969 .
NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.
De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 49340179 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.
Nueva Busqueda
Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 25 de diciembre de 2022, a las 20:28:24, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	9009707099
Código de Verificación	900970709922122520 2824

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 25 de diciembre de 2022, a las 20:27:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	18395969
Código de Verificación	18395969221225202719

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

De conformidad con el artículo 365 de la CP, la Ley 142 DE 1994, y demás normas que la modifiquen y la complementes, el decreto 2981 de 2013, Decreto 1077 de 2015, los estatutos de la empresa Escritura 305 del 08 de septiembre de 2005, el acuerdo 01 de 2022 manual interno de contratación y supervisión de las empresas Públicas de Jardín S.A E.S.P. Resolución No. 034 de abril 29 de 2017 programa para la prestación del servicio de aseo, se realizan los presentes estudios previos así:

PROCEDIMIENTO SELECCIÓN DE CONTRATISTA	CONTRATACIÓN DIRECTA CON SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO ESCRITO (Art. DECIMO SEPTIMO del acuerdo 01 de 2022, Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría.)
CONTRATO DE SERVICIOS: OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ACTUALIZACION Y MEJORA CONTINUA EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACION Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST DE LAS EMPRESAS PÙBLICAS DE JARDÌN S.A. E.S.P. "EPJ" ACORDE A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.

1. JUSTIFICACIÓN LEGAL

Que el artículo 365 constitucional define: "Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Que la Ley 142 de 1994 establece el régimen general de los servicios públicos domiciliarios, incluido el servicio público de aseo.

Que el artículo 14.24 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 1º de la Ley 689 de 2001, define el servicio público de aseo como "El servicio de recolección municipal de residuos principalmente sólidos. También se aplicará esta ley a las actividades complementarias de transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de tales residuos. Igualmente incluye, entre otras, las actividades complementarias de corte de césped y poda de árboles ubicados en las vías y áreas públicas; de lavado de estas áreas, transferencia, tratamiento y aprovechamiento.

Que Artículo 3° del decreto 2981 de 2013 establece como Principios básicos para la prestación del servicio de aseo y en el marco de la Gestión Integral de Residuos Sólidos, se observarán los siguientes principios: prestación eficiente a toda la población con continuidad, calidad y cobertura; obtener economías de escala comprobables; garantizar la participación de los usuarios en la gestión y fiscalización de la prestación; desarrollar una cultura de la no basura; fomentar el aprovechamiento; minimizar y mitigar el impacto en la salud y en el ambiente que se pueda causar por la generación de los residuos sólidos.

Que el Decreto único Reglamentario 1077 de 2015, artículo 2.3.2.2.1 y el Decreto 2981 de 2013, artículo 2º determina:

"Persona prestadora del servicio público de aseo. Es aquella encargada de una o varias actividades de la prestación del servicio público de aseo, en los términos del artículo 15 de la Ley 142 de 1994 y demás que la modifiquen o complementen."
Aunado a que las EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S.A. E.S.P., es una es una *entidad de carácter mixta*, regida por normas de derecho privado, dotada de patrimonio propio, autonomía administrativa, jurídica, técnica y financiera, la cual fue creada mediante Escritura Pública N°305 del 08 de septiembre de 2005, modificada mediante Escritura Pública N°007 del 07 de enero de 2012, ambas de la Notaría única de Jardín, y debidamente matriculada ante la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia.

Decreto 1072 de 2015 Libro 2, Parte 2, Titulo 4, Capitulo 6.

(...)
CAPÍTULO 6 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Artículo 2.2.4.6.1. Objeto y campo de aplicación. El presente capítulo tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

(...)
Artículo 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

El SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Para el efecto, el empleador o contratante debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).

PARÁGRAFO 1. El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) debe adaptarse al tamaño y características de la empresa; igualmente, puede ser compatible con los otros sistemas de gestión de la empresa y estar integrado en ellos.

PARÁGRAFO 2. Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).

Y los artículos 30, 31, 32 y 39 de la Ley 142 de 1994, en concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 689 de 2001, y el artículo 1 de la Ley 816 de 2001; establecen que el régimen de "*Los contratos que celebren las Entidades Estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta Ley NO estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (...)*",y seguidamente dispone *que sus actos y contratos se someten a las reglas del derecho privado, salvo las excepciones previstas en la Ley. Por lo que se encuentra sometida al régimen general de los servicios públicos domiciliarios y el ejercicio de sus actividades dentro del ámbito del derecho privado como empresario mercantil.*

1.1 PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2023, se puede observar que se encuentra descrita y detallada esta necesidad.

1.2 PLAN DE ACCIÓN

NOMBRE DEL PROYECTO: DESARRROLLO EMPRESARIAL. DESCRIPCION: Realizar la contratación de prestación de servicios administrativos requeridos para la ejecución de actividades tales como: asesoría contable, jurídica, seguridad y salud en el trabajo, revisoría fiscal y estructuración de tarifas. META: Contratar personal idóneo para realizar las actividades de prestación de servicios administrativos y supervisar la ejecución de las actividades contratadas

1.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre producto
80	Servicio de Gestión, Servicios Profesionales de la Empresa y Servicios Administrativos.	11	Servicios de Recursos Humanos	16	Servicios de personal temporal	22	Servicios temporales, ambientales, en salud y seguridad.

2. SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El Ministerio del Trabajo comprometido con las políticas de protección de los trabajadores colombianos y en desarrollo de las normas y convenios internacionales, estableció el **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)**, el cual debe ser implementado por todos los empleadores y consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, lo cual incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en los espacios laborales.

El sistema de gestión aplica a todos los empleadores públicos y privados, los trabajadores dependientes e independientes, los trabajadores cooperados, los trabajadores en misión, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector

cooperativo, las empresas de servicios temporales, las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral; las administradoras de riesgos laborales; la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares.

Teniendo en cuenta que se debe implementar el SG-SST con el objetivo de promover la calidad de vida laboral, la prevención de enfermedades, accidentes e incidentes laborales, las Empresas Públicas de Jardín requieren de un profesional que lo implemente

3. CONDICIONES DE LA CONTRATACION, IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

3.1 LA NATURALEZA DEL CONTRATO A CELEBRAR ES: CONTRATACIÒN DIRECTA CON SUCRIPCIÒN DE CONTRATO ESCRITO bajo la Modalidad de **Contrato de Prestación de Servicios.**

OBJETO CONTRACTUAL: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ACTUALIZACION Y MEJORA CONTINUA EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACION Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST DE LAS EMPRESAS PÙBLICAS DE JARDÌN S.A. E.S.P. "EPJ" ACORDE A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.

3.2. Actividades Específicas.

- Dar cumplimiento a todas las exigencias establecidas en el Decreto 1072/2015 y la Resolución 1111/2017 y la normatividad vigente.
- Contar con la disponibilidad de tiempo para la implementación y mantenimiento del SG-SST de acuerdo con el día y las horas acordadas con el supervisor.
- Todas las demás requeridas por el supervisor del contrato, para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
- Realizar acompañamiento en el momento que los cite el Ministerio de Trabajo para realizar la auditoría del SGSST
- Aclarar inquietudes relacionadas con los temas legales en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Diseñar, implementar y realizar seguimiento a los estándares de seguridad que la Empresa contemple para la incursión de la labor.
- Identificar, recepcionar e informar en a los trabajadores los peligros y riesgos, al igual que las condiciones inseguras presentes en sus actividades.
- Planificar la intervención a la accidentalidad, morbilidad y el ausentismo laboral a través de los programas de Promoción y Prevención, con el fin de minimizar las pérdidas humanas, materiales y financieras de la Empresa.
- Realizar acompañamiento en el comité COPASST y comité de Convivencia.
- Las demás actividades, inherentes al cumplimiento del Contrato.

3.3. CONDICIONES CONTRACTUALES

Obligaciones de la EPJ S.A E.S.P.

1. expedir el correspondiente Certificado de disponibilidad Presupuestal y registro Presupuestal.
2. garantizar la existencia de partida suficiente para su pago.
3. Pagar el valor del contrato de conformidad a la forma de pago establecida.

4. Las demás contenidas en la ley 142 de 1994, los manuales de contratación de la empresa y demás normas complementarias.
5. Suministrar oportunamente la información relacionada con los procesos institucionales, normas, orientaciones que le garanticen al contratista los elementos necesarios y suficientes para cumplir con el objeto y las actividades contractuales.
6. Poner a disposición del contratista todos los elementos necesarios para el normal y efectivo cumplimiento de las obligaciones.
7. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que sean indispensables para cumplir su objetivo
8. Realizar la supervisión del mismo, verificando el cumplimento del objeto pactado y el pago de seguridad social por parte del contratista.

Obligaciones Específicas del Contratista.

1. Presentar la totalidad de la documentación que solicite la empresa.
2. Expedir los soportes contables obligatorios, incluida la cuenta de cobro o factura comercial.
3. Pagar los impuestos, tasas y contribuciones que sea requeridos por la empresa.
4. Cumplir efectivamente todas las directrices que EPJ S.A. E.S.P. atreves del interventor y/o supervisor designado para desarrollar eficientemente el objeto de este contrato.
5. Cumplir con la calidad, eficiencia y responsabilidad todas las actividades descritas en el objeto.
6. Ejecutar el objeto del presente contrato siguiendo los lineamientos estipulados dentro del presente documento.
7. Responder por la ejecución efectiva del objeto de contrato y términos de Contrato.
8. Y demás delegadas por la Gerencia.

3.4. EL PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de duración del presente contrato tendrá vigencia desde la firma del acta de inicio y hasta el 30 de diciembre de 2023.

3.5. LUGAR DE EJECUCION: Se tendrá como domicilio el Municipio de Jardín para ambas partes, se aclara que el proveedor pondrá a disposición el suministro en las oficinas de la empresa.

3.6. FORMA DE PAGO: La empresa realizará once pagos por valor de **MILLON DOCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 1.200.000,** previa entrega a satisfacción, informe de supervisión, cuenta de cobro y presentación de soporte cumplimiento del pago de seguridad social.

De cada pago se deducirán los impuestos Nacionales y Locales correspondientes. Entre los impuestos que estarán a cargo del prestador, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen de informarse al respecto, se tienen los siguientes:

Ítem	Impuestos	Porcentaje
1	Estampilla pro-adulto mayor	4,00%
2	Estampilla pro-hospital	1%
3	Estampilla pro-cultura	1%
4	Retención en la Fuente	4%
5	Rete IVA	15%
6	Rete ICA	0.8

3.7 PRESUPUESTO OFICIAL: De acuerdo con la información obtenida de los procesos llevados por la

empresa y ajustado al presupuesto oficial de la EPJ S.A E.S.P. para esta contratación será hasta por la suma de TRECE MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS ($ 13.200.000) **Incluido IVA** y todos los costos directos e indirectos tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

3.8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN: Con base en el anterior sondeo de mercado, las **EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S.A. E.S.**P. cuenta con **TRECE MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS ($ 13.200.000)** los cuales se imputarán a los rubros: 2.1.2 02.02.008 denominado "servicios prestados a las empresas y servicios de producción", del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00036 del 01 de febrero de 2023, expedida por la tesorería de la empresa.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por la Ley 142 DE 1994, en virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes y servicios a adquirir no supera los 50 SMLMV cuantía establecida en el Manual Interno de Contratación de la Empresa, se adelantará el proceso mediante la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA CON SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO ESCRITO.**

Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo décimo séptimo del acuerdo 01 de 2022, el cual señala.

ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO: FASE PRECONTRACTUAL: 1. REQUISITOS PREVIOS AL INICIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: MODALIDADES DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA: Modalidad de selección, que procede únicamente en los casos definidos expresamente por la Ley y en la que se permite la escogencia del contratista directamente. Es un mecanismo excepcional, las causales son taxativas de interpretación restrictiva y no se puede extender por analogía ni interpretación. La contratación directa procederá en los siguientes eventos: Cuando la necesidad a satisfacer por las Empresas Públicas de Jardín S.A. E.S.P., coincida con las causales de contratación establecidas en la ley. Urgencia manifiesta, contratación de empréstitos, convenios o contratos interadministrativos, para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, cuando no exista pluralidad de oferentes, contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales, adquisición de bienes inmuebles, arrendamiento de bienes inmuebles.

> Que los artículos 30, 31, 32 y 39 de la Ley 142 de 1994, en concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 689 de 2001, y el artículo 1 de la Ley 816 de 2001; establecen que el régimen de "*Los contratos que celebren las Entidades Estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta Ley NO estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (...)*",y seguidamente dispone *que sus actos y contratos se someten a las reglas del derecho privado, salvo las excepciones previstas en la Ley. Por lo que se encuentra sometida al régimen general de los servicios públicos domiciliarios y el ejercicio de sus actividades dentro del ámbito del derecho privado como empresario mercantil.*

5. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN:

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a

desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y que la persona natural o jurídica encargada de proveer los suministros, disponga de ellos.

5.1. ESTUDIO DEL SECTOR Y DE MERCADO

Se realiza el estudio del sector de acuerdo con los parámetros establecidos en la Guía para la Elaboración de los estudios del sector elaborado por Colombia Compra Eficiente o en su defecto por los procesos realizados en la empresa:

ENTIDAD	VALOR	OBJETO	No. DE CONTRATO
ALCALDÍA MUNICIPIO DE COMBITA	15,800,000.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST, BAJO EL DECRETO 1072 DEL 26 DE MAYO DE 2015 Y LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA ¿ OHSAS 18001 ¿ 2007.	C.P.S. 045 DE 2016
TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE IBAGUÉ	$ 17,000,000	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ACTUALIZACION Y MEJORA CONTINUA EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACION Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL ACORDEA LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA	0641
ANTIOQUIA - AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA	$ 15,708,000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA COORDINAR LA IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST, DANDO CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN RIESGOS LABORALES	016-2018

El valor estimado del contrato es la suma de **TRECE MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS ($ 13.200.000)** del presupuesto de la vigencia 2023 de las Empresas Públicas de Jardín S.A. E.S.P.

6. CRITERIOS O FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE A LA ENTIDAD:

Las EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍA S.A E.S.P. previo análisis del mercado, que se soportará en las cotizaciones adjuntas a este estudio, tendrá en cuenta para la selección que la propuesta se ajuste al valor estimado del presupuesto, así mismo que cumpla con las condiciones técnicas del producto requerido y que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, disponga del título de técnica, tecnóloga o profesional y licencia para ofertar los servicios de seguridad y salud en el trabajo.

Por lo anterior, la Empresa, en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad y lo contenido ***del Manual de Contratación de la Empresa*** *(Acuerdo 01 de 2022)* y atendiendo al objeto del

contrato, establece que la modalidad que aplica será Contratación Directa con Suscripción de Contrato Escrito, en virtud de lo antes expuesto.

6.1. REQUISITOS NECESARIOS

- Propuesta económica
- Fotocopia cedula de ciudadanía
- Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).
- Fotocopia de la libreta militar (solo para menores de 50 años)
- Certificado de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios.
- Certificado de Medidas Correctivas.
- Certificado de Inhabilidades por Delitos sexuales.
- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
- Formato único de hoja de vida de la función pública.
- Copia de la afiliación y pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL) y parafiscales
- Certificado de cuenta bancaria.
- Acreditación de Idoneidad (Contrato suscrito con el Estado o cualquier otra entidad pública o privada).

6.2 PROPUESTA ECONÓMICA: ANEXA AL ESTUDIO.

6.3 REQUISITOS HABILITANTES

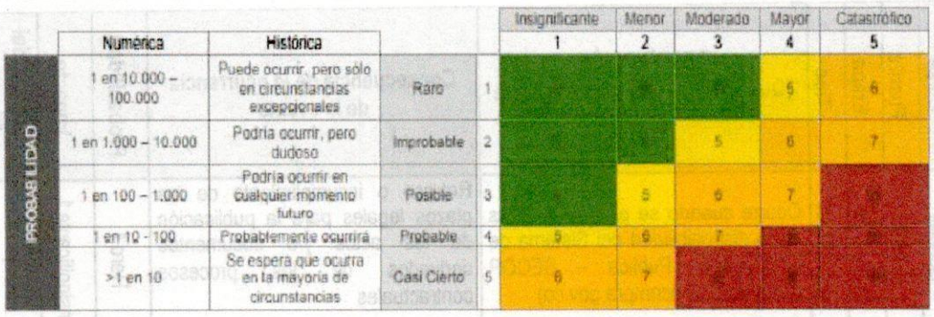
El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:

Ítem	Impuestos	Porcentaje
1	Estampilla pro-adulto mayor	4,00%
2	Estampilla pro-hospital	1%
3	Estampilla pro-cultura	1%
4	Retención en la Fuente	4%
5	Rete IVA	15%
6	Rete ICA	0.8

Los aspectos relacionados con la verificación de las propuestas no dan lugar a puntaje, pero descalifican o habilitan las propuestas para proceder o no a la evaluación.

7. ANALISIS DE RIESGO:

Las Empresas Publicas de Jardín S.A E.S.P., de acuerdo con las disposiciones del manual interno de contratación y supervisión de la empresa y con base en el **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo** elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a evaluar el riesgo de la presente contratación:



El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del GERENCIA a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Raro 1	Menor 1	1	Riesgo bajo
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 1	1	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 1	1	Riesgo Bajo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Raro 1	Insignificante 1	1	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Imposible 2	Menor 2	2	Riesgo bajo
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Menor 1	1	Riesgo bajo
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	1	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	2	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	EPJ S.A. E.S.P	Proyección, Revisión y apoyo jurídico en contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	GERENCIA	Proyección, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una necesidad de contratación.
3	CONTRATATE	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	GERENTE	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATANTE	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	TESORERA	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	LAS PARTES	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	GERENTE	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	GERENTE	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal..	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	TESORERIA	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	GERENTE	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	GERENTE	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

8. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

Según lo establece el capítulo cuarto numeral 4°, 4.2.3 del manual de contratación acuerdo 01 de 2022, La Garantía Única debe prestarse en todos los contratos de mayor cuantía, salvo los interadministrativos, los de empréstito, los de seguro, y los de contratación de menor cuantía y de mínima cuantía a discreción de la administración.
Teniendo en cuenta el análisis de riesgos realizado, con fundamento en el acuerdo 01 de 2022, manual de contratación, supervisión en interventoría por discrecionalidad de la gerencia dado el tipo de servicio que deducen garantizar el objeto del contrato, **NO** requiere póliza, dado que no implica un riesgo para la empresa, en vista de la aceptación e informe de supervisión a satisfacción.

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato pueden ser por incumplimiento del contrato pero que estará sometido a pagos por actas según los cortes de labor, lo cual estará respaldado con previo cumplimiento del contrato, recibido a satisfacción o aceptación por parte del supervisor.

9. **SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La Supervisión del Contrato estará a cargo de LA GERENCIA, quien este delegue o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el artículo décimo octavo numeral 2 y demás concordantes de la supervisión o interventoría de los contratos del Manual interno de Contratación y supervisión de la Entidad.

10. **RÉGIMEN LEGAL:** El presente estudio previo de conveniencia y oportunidad se realiza de conformidad con lo estipulado en la ley 142 de 1994, ley 689 de 2001 y demás normas complementarias así mismo por se regirá principalmente por el derecho privado y por lo contemplado especialmente en el acuerdo 01 de 2022 manual interno de contratación, supervisión e interventoría de la EPJ S.A E.S.P.

Jardín, febrero 01 de 2023.

MARY LUZ GIRALDO VARGAS
Gerente EPJ S.A. E.S.P.

FORMATO N°1
PROPUESTA ECONOMICA

Fecha:

Señora
Mary Luz Giraldo Vargas.
Gerente EPJ S.A. E.S.P.
Municipio de Jardín

Ref. Propuesta Económica

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ACTUALIZACION Y MEJORA CONTINUA EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACION Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST DE LAS EMPRESAS PÙBLICAS DE JARDÌN S.A E.SP "EPJ"ACORDE A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.

Agradezco la atención a la presente,

Nombre
Cedula
Dirección
Correo
Teléfono

INVITACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA

Señor:
JHON JAIRO GOMEZ
Email: gerencia@jhongomez.com
Calle 60B Sur No. 44-100 Edificio Latitud Sur. Oficina 1114 – Sabaneta Antioquia

ASUNTO: *Invitación para presentar oferta de* Para prestar los servicios profesionales para realizar actividades de actualización y mejora continua en el proceso de implementación y fortalecimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST de las empresas públicas de jardín s.a E.S.P "EPJ" acorde a la normatividad vigente en la materia.

La Gerencia de la empresa de Servicios Públicos de Jardín S.A. E.S.P EPJ, en uso de sus facultades leales y de manera especial las otorgadas por el artículo 14° de las normas estatutarias de la empresa EPJ y los acuerdos No. 02 de 2008, No. 01 de 2018 y No. 01 de 2022 y en cumplimiento de los fines del estado mediante la adecuada y eficiente prestación del servicio de aseo del Municipio de Jardín, le invito a presentar oferta económica para la suscripción de una orden de suministros:

CONTRATANTE: EMPRESA EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDIN S.A. E.S.P. EPJ
NIT: Nit. 900.045.268-5

PRIMERA: OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ACTUALIZACION Y MEJORA CONTINUA EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACION Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST DE LAS EMPRESAS PÙBLICAS DE JARDÌN S.A E.SP "EPJ"ACORDE A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.

Actividades Específicas.

- Dar cumplimiento a todas las exigencias establecidas en el Decreto 1072/2015 y la Resolución 1111/2017 y la normatividad vigente.
- Contar con la disponibilidad de tiempo para la implementación y mantenimiento del SG-SST de acuerdo con el día y las horas acordadas con el supervisor.
- Todas las demás requeridas por el supervisor del contrato, para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
- Realizar acompañamiento en el momento que los cite el Ministerio de Trabajo para realizar la auditoría del SGSST
- Aclarar inquietudes relacionadas con los temas legales en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Diseñar, implementar y realizar seguimiento a los estándares de seguridad que la Empresa contemple para la incursión de la labor.
- Identificar, recepcionar e informar en a los trabajadores los peligros y riesgos, al igual que las condiciones inseguras presentes en sus actividades.
- Planificar la intervención a la accidentalidad, morbilidad y el ausentismo laboral a través de los programas de Promoción y Prevención, con el fin de minimizar las pérdidas humanas, materiales y financieras de la Empresa.

- Realizar acompañamiento en el comité COPASST y comité de Convivencia.
- Las demás actividades, inherentes al cumplimiento del Contrato.

SEGUNDA: PRESUPUESTO OFICIAL: El valor de la presente es la suma de TRECE MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS ($ 13.200.000) **Incluido IVA**

TERCERA: IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Las EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S.A. E.S.P. cuenta con **TRECE MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS ($ 13.200.000)** los cuales se imputarán a los rubros: 2.1.2 02.02.008 denominado "servicios prestados a las empresas y servicios de producción", del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00036 del 01 de febrero de 2023, expedida por la tesorería de la empresa.

CUARTA: FORMA DE PAGO: La empresa realizará once pagos por valor de **MILLON DOCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 1.200.000),** previa entrega a satisfacción, informe de supervisión, cuenta de cobro y presentación de soporte cumplimiento del pago de seguridad social.

De cada pago se deducirán los impuestos Nacionales y Locales correspondientes. Entre los impuestos que estarán a cargo del prestador, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen de informarse al respecto, se tienen los siguientes:

Ítem	Impuestos	Porcentaje
1	Estampilla pro-adulto mayor	4,00%
2	Estampilla pro-hospital	1%
3	Estampilla pro-cultura	1%
4	Retención en la Fuente	4%
5	Rete IVA	15%
6	Rete ICA	0.8

QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El término de duración del presente contrato tendrá vigencia desde la firma del acta de inicio y hasta el 30 de diciembre de 2023.

SEXTA: LUGAR DE EJECUCIÓN: Se tendrá como domicilio el Municipio de Jardín para ambas partes, se aclara que el proveedor pondrá a disposición el suministro en las oficinas de la empresa.

SEPTIMA: DOCUMENTOS DE LA ORDEN: Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente orden:

REQUSITOS CONTRATISTA		
Documentos de legalidad	**SI**	**NO**
Propuesta económica		
Fotocopia cedula de ciudadanía		
Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)		
Fotocopia de la libreta militar (solo para menores de 50 años)		
Certificado de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios actualizados		

Certificado de Medidas Correctivas.		
Certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales.		
Certificado de inhabilidades e incompatibilidades		
Formato único de hoja de vida de la función pública		
Copia de la afiliación y pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL) y parafiscales.		
Acreditación de Idoneidad (Relación de Contratos con el Mismo Objeto)		
Certificado de cuenta bancaria		

OCTAVA - FORMA DE CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA: Las EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍA S.A E.S.P. previo análisis del mercado, que se soportará en las cotizaciones adjuntas a este estudio, tendrá en cuenta para la selección que la propuesta se ajuste al valor estimado del presupuesto, así mismo que cumpla con las condiciones técnicas del producto requerido y que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, disponga de la actividad comercial para proveer el suministro de los materiales o insumos de papelería que se requieren.

Por lo anterior, la Empresa, en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad y lo contenido ***del Manual de Contratación de la Empresa*** *(Acuerdo 01 de 2023)* y atendiendo al objeto del contrato, establece que la modalidad que aplica será Contratación Directa con Suscripción de Contrato Escrito, en virtud de lo antes expuesto.

NOVENA: SUPERVISION DEL CONTRATO: Según el artículo décimo octavo del acuerdo 01 de 2022 de la empresa, y la Supervisión de este Contrato, por parte de la EPJ S.A. E.S.P., estará en manos del Gerente o quien este delegue.

DÉCIMA: RECIBO Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se recibirán, en la carrera 3 No. 10-18 empresas públicas de Jardín S.A. E.S.P. Secretaria, en sobre sellado y debidamente foliado o por correo electrónico epjjardin@gmail.com.

Jardín, 01 de febrero de 2023.

MARY LUZ GIRALDO VARGAS
GERENTE

EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S.A E.S.P.
Nit. 900.045.268 – 5 / Carrera 3 No. 10-18 / Teléfono 322 770 9347
E-mail: espjardin@gmail.com / Página web: www.eljardin-antioquia.gov.co